

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Abril de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % anterior (22 de Agosto de 1919).							
15-2-932	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-4-932	90,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		22-4-932	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,60
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » »		22-4-932	91,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,50
26-2-932	65,00	» C, de 5.000 » »		22-4-932	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,60
19-2-932	64,00	» B, de 2.500 » »		22-4-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
10-2-932	64,00	» A, de 500 » »		22-4-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,25
-3-932	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-4-932	74,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,10	22-4-932	76,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
19-4-932	74,25	» E, de 12.000 » »	74,25	20-4-932	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,85
13-4-932	76,10	» D, de 6.000 » »	76,10	18-4-932	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
22-4-932	77,75	» C, de 3.000 » »		22-4-932	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
22-4-932	78,00	» B, de 2.000 » »	78,00	22-4-932	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.100.....	77,00
22-4-932	79,00	» A, de 1.000 » »	78,00	22-4-932	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,00
22-4-932	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		22-4-932	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,00
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
17-3-932	73,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
22-4-932	73,00	» D, de 12.500 » »	73,00	13-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-4-932	72,50	» C, de 5.000 » »	73,00	22-4-932	63,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
22-4-932	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	22-4-932	64,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	64,00
22-4-932	73,00	» A, de 500 » »	73,00	22-4-932	64,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,00
				22-4-932	64,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,50
				22-4-932	65,00	» C, de 5.000 » » 1 al 90.000.....	65,10
				22-4-932	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,25
				22-4-932	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,50
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		28-1-932	76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		13-4-932	75,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		19-4-932	75,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-4-932	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		22-4-932	76,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				22-4-932	76,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
				22-4-932	76,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,25
				22-4-932	76,25	» A, de 400 » » 1 al 141.190.....	76,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-4-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-4-932	80,35	Títulos Deuda amortizable al 4,80 % (emisión de 1928.)	
22-4-932	79,75	» E, de 25.000 » »		11-4-932	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-4-932	80,00	» D, de 12.500 » »		19-4-932	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
22-4-932	79,75	» C, de 5.000 » »	80,50	22-4-932	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
22-4-932	79,75	» B, de 2.500 » »	80,50	22-4-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
22-4-932	70,75	» A, de 500 » »	80,50	22-4-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
				22-4-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-1-932	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-4-932	89,75	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-4-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00
16-4-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	91,00	22-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,75
22-4-932	90,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	22-4-932	90,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,75
22-4-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,00	22-4-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,75
22-4-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	22-4-932	91,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,75
				22-4-932	91,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Denominación embolsada 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100				
28-1-931	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		22-4-932 607,00 28-3-932 300,00 22-4-932 249,00 22-4-932 100,00 20-4-932 88,00 20-4-932 84,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... Azucarera España (Ordinarias.....	500 500 250 500 500 500 500	80	507,00 85,00	
22-4-932 22-4-932	211,57 211,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 21.806.....	211,60 211,00	22-4-932 44,00 22-4-932 765,00 22-4-932 184,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		767,00 183,00	
10-1-932 1-2-932 3-2-932 5-12-931	90,00 80,00 80,00 80,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 5.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		1-7-931 400,00 22-4-932 50,50 22-4-932 87,00 22-4-932 100,10 22-4-932 94,00 22-4-932 88,00 15-4-932 74,00 10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id id..... Idem id id..... Idem id id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 200 500 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100: 4 4 5 6 6 5 4 4 1/2 4 3 3 3 4	80,75 87,25 100,15 94,15 89,09 73,75	
22-4-932 22-4-932 22-4-932 12-2-932	80,25 80,25 80,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 58.000... » C, de 25.000 » 1 al 5.000... En diferentes series.....	80,26 80,00	21-4-932 57,00 18-3-932 88,00 19-4-932 73,00 22-4-932 72,85	Avuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem id 1918..... Cédulas del Euzancho.....	100 500 500 500 500 500		95,00 73,00	
21-4-932 20-4-932 16-3-932 10-9-929	77,00 77,00 77,25 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 15.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		21-4-932 76,00 22-4-932 76,25 22-4-932 76,00 1-6-932 81,00					
21-4-932 22-4-932 22-4-932 1-6-932	76,00 76,25 76,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	76,25 76,00						

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2 de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930			
		PLAZA	Alto por 100	PLAZA	Alto por 100
4 por 100 perpetuo al contado.....	272,500				
Idem in corriente.....	»				
Idem in proximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	62,000				
5 por 100 amortizable.....	28,500				
Acciones del Banco de España.....	27,000	Amsterd. 60,30		New York 12,85	
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Rusa 130,00		S. Paulo 3,95	2,09
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Zurich 210,50		Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes.....	»	Bern 100,00		Osaka	
Idem.—Ordinarias.....	»	Ginebra		Praga	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	136,000	Roma 66,10		Lombard	
Idem id. al 6 %.....	21,500	Moscú		Amsterd.	
		Londres	47,75		

SUBASTAS

DEPUTACION PROVINCIAL DE
BADAJOZ

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, en armonía con los artículos 161 al 165 del municipal vigente, se hace público por medio de este periódico oficial que la Comisión gestora de esta Diputación ha acordado sacar a subasta la contratación de obras para construir en el Hospital psiquiátrico de Mérida unos pabellones destinados a comedor y dormitorio con destino a los enfermos allí acogidos.

El tipo que servirá de base para la realización de las obras será el de 142.193,14 pesetas, y aquéllas se llevarán a término con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que se hayan de manifestar en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Subastas, todos los días laborables de once a trece a disposición de los interesados.

La subasta se celebrará el día siguiente del que haya expirado el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce, en salón de actos del Palacio provincial.

Los que pretendan tomar parte en la subasta, podrán formular sus proposiciones desde la fecha siguiente de la publicación del anuncio hasta el día anterior al en que expire el plazo de presentación de documentos, proposiciones que se extenderán en el papel del Estado de sexta clase (3,60 pesetas) o reintegrados con igual póliza y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta.

Estas proposiciones irán en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para contratar obras de albañilería con destino al Hospital psiquiátrico de Mérida."

En sobre aparte se incluirá el resguardo de haber constituido en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos la cantidad de 7.169,65 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza provisional, uniéndose asimismo la cédula personal.

En el anverso de este sobre se pondrá: "Contiene el resguardo provisional y la cédula personal para poder optar a la subasta de contratación de obras en el Hospital psiquiátrico de Mérida."

Este depósito será elevado al 10 por 100 del total adjudicado por el rematante definitivo.

Cuantos datos y antecedentes deseen conocer los que pudieran interesarle esta subasta pueden interesarle del referido Negociado de Subastas en la Secretaría de la Diputación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., según cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., que acompaña y el resguardo, en sobre separado, de haber constituido el depósito provisional, enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia correspondiente a los días ... y de las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para la contratación de las obras de comedor y dormitorio en el Hospital psiquiátrico de Mérida, condiciones que acepta y se compromete a realizar aquél por el precio de ... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Badajoz a 20 de Abril de 1932.—El Presidente, Narciso Vázquez.—El Secretario, Federico Abarrategui.

S—322

ALCALDIA DE CUENCA

El excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de lo acordado, abre subasta para las obras de pavimentación y alcantarillado de carretera (en esta ciudad), en el trozo comprendido desde la plaza de Cánovas a la plaza del Capitán Galán, con arreglo a Memoria, proyecto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras).

El presupuesto general de contrata asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos (84.467,94 pesetas).

Habrán de acreditarse para tomar parte en la subasta, en concepto de depósito provisional, la consignación en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de esta excelentísima Corporación de cuatro mil doscientas veintitrés pesetas treinta y nueve céntimos (4.223,39 pesetas).

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será de ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos (8.446,79 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, a contar del día de la notificación.

La adjudicación se verificará a la proposición más ventajosa.

El plazo para optar a la subasta de las obras es el de veinte días naturales, que principiarán a contarse desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras) todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Cuenca, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal y resguardo del depósito provisional que acompaña de cuatro mil doscientas veintitrés pesetas treinta y nueve céntimos (4.223,39 pesetas), se compromete a llevar a cabo las obras de pavimentación y alcantarillado de carretera en la parte comprendida desde la plaza de Cánovas a la plaza del Capitán Galán por la cantidad de ... pesetas (en letra) con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifestar.

(Fecha y firma.)

S—292

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CASTELLÓN

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, incursos en la presunción de abandono, según el Real decreto de 24 de Enero de 1923, que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes.

Doña Josefa Alfonso Sánchez, 2 pesetas; D. Joaquín Cabello Ballester, 1 peseta; D. José Camanillos Bádenes, 15; D. José Chilleda Folch, 3,09; D. Rafael D'Orón Juan, 10; Exportadora y Corredora Castellón, 1,67; D. Juan José Febrer Ibáñez, 5; D. Tomás Fuentes Llacer, 5; D. Pascual González Pachés, 1,19; D. Vicente Paradells Fancha, 10; D. José Prades Viché, 4,37. Castellón, 23 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique Robert.

X—1789

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 461 de pesetas nominales 14.000 en títulos de 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 13 de Marzo de 1915 a nombre de D. Daniel García Jove y a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de La Coruña para responder del cargo de Corredor de Comercio, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 20 de Abril de 1932.—El Secretario, Daniel Aler.

X—1819

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Mayo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias a 6 por 100, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Agosto de 1932, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1814

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931, aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 16 de Abril de 1932.

ACTIVO	Pesetas
A.—Inmovilizado:	
Pesqueros	8.000.000,00
Material y embarcaciones de almadrabas.....	4.871.434,41
Inmuebles e instalaciones.....	7.628.274,60
Maquinaria y enseres.....	2.315.461,05
Vapores, motores y veleros	1.500.000,00.
Mobiliario	118.000,00
Banco de España.....	592.612,88
B.—Realizable:	
Acciones en Cartera.....	815.000,00
Existencias	8.437.690,51
Fianzas	4.209,74
Efectos de comercio.....	532.117,91
Deudores	5.045.144,85
Bancos	819.544,65
C.—Cuentas de orden:	
Depositarios de productos	241.894,40
Garantía de aportaciones.	189.700,00
Fianzas estatutarias.....	600.000,00
	41.711.085,00

PASIVO	
A.—No exigible:	
Capital	25.000.000,00
Fondo de seguros.....	61.717,35
Fondo de reserva.....	752.962,96
Idem de amortización	566.040,33
Idem id. por intereses	26.572,55
	592.612,88
Fondo de remanente.....	3.364.607,37
B.—Exigible:	
Fondo de previsión social	186.922,63
Previsión para impuestos (remanente 1930).....	8.568,56
Accionistas (dividendos pendientes de pago).....	8.221,57
Proveedores	704.525,43
Banqueros	2.178.456,33
Impuestos a pagar.....	34.432,74
C.—Cuentas de orden:	
Productos depositados.....	241.894,40
Garantía de aportaciones (depositantes)	189.700,00
Fianzas estatutarias (depositantes)	600.000,00
D.—Ganancias y Pérdidas:	
Saldo en beneficio.....	7.786.462,78
Previsión para contribuciones e impuestos	650.000,00
(1) Beneficio neto	7.136.462,78
	41.711.085,00

(1) Nota.—El beneficio neto de pesetas 7.136.462,78 ha de distribuirse, según el artículo 44 de los Estatutos, entre el Estado y los Estatutos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, **Ramón de Carranza.**

X—1820

ELECTRICA DE CAZORLA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Administración de Cazorla:	
Existencia en efectivo	5.806,86
Idem en recibos.....	16.100,92
	21.907,78
Mobiliario	1,00
Fábrica y red.....	168.582,06
Maquinaria	55.000,00
Almacén general.....	17.745,30
Casa	7.500,00
	270.736,14
PASIVO	
Capital	250.000,00
Fondo de reserva.....	6.227,80
17 per 100 para el Tesoro...	3.444,04
Pérdidas y Ganancias.....	11.000,00
Impuesto municipal de Irue-la	64,30
	270.736,14

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Vergara, número 14, primero derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo, **Isicio Ortega.**

X—1798

“ TERRENOS ”, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales que se celebrarán el día 12 de Mayo del corriente año, en el domicilio social, calle del Pinar, 12:

Junta general ordinaria para tratar del pasado ejercicio, a las cinco de la tarde.

Junta general extraordinaria para tratar de la reducción del capital social, a las seis de la tarde.

Los señores accionistas deberán depositar los correspondientes títulos, según prescriben los Estatutos.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—El Director gerente, **Antonio González Sola.**

X—1813

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en las oficinas del Ferrocarril de Langreo, calle de Serrano, número 50. Los reguardos de las acciones cuyos tenedores deseen concurrir a dicha Junta habrán de ser de-

positados, dentro del plazo estatutario, en la Caja de la Sociedad o en el Banco Español de Crédito.

Serán sometidos a la Junta general el balance y la Memoria correspondientes al ejercicio de 1931.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo, **Luis Garayzábal.**

X—1812

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Rosendo Güel Mañé, Notario de este Colegio, con residencia en Sabadell y anteriormente en Alcanar, Torredembarra y Reus, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 21 de Abril de 1932.—El Decano Presidente, **Antonio Par.**

X—1805

LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE

Sociedad Anónima.

SERON (ALMERIA)

Hace saber a sus accionistas que a las quince del día 8 del próximo Mayo y en su domicilio social de esta villa, se celebrará la Junta general de accionistas para la presentación de la Memoria, balance y cuenta, conforme dispone su escritura social.

Serón, 20 de Abril de 1932. — El Presidente, **Emilio Jiménez Fernández.**

X—1786

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Previa la oportuna aprobación del Tribunal Económico Administrativo de la Excma. Diputación provincial de Vizcaya, que tuvo lugar el día 22 de Julio de 1927, acordó este excelentísimo Ayuntamiento la emisión de un empréstito de sesenta millones de pesetas, para nutrir de ingresos el presupuesto extraordinario, formado para Nuevo Abastecimiento de Aguas y Extensión de Bilbao.

De este empréstito se han puesto en circulación en los años 1927, 1928, 1929 y 1931, sesenta y dos mil obligaciones, con un importe nominal de treinta y un millones de pesetas.

En virtud de acuerdo adoptado en sesión de 11 de Abril del año actual, se han puesto en circulación veinticuatro mil obligaciones del mismo empréstito, que llevan la numeración del sesenta y dos mil uno al ochenta y seis mil, ambos inclusive, con un importe nominal de doce millones de pesetas, obligaciones que se emiten a la par y con un tipo de interés del cinco y medio por ciento (5 ½ %), con impuestos a cargo del tenedor de la obligación. El cuadro de amortiza-

ción figura en el reverso de estos títulos, empezando dicha amortización en primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, y durante el período de amortización cuarenta años a partir de esta última fecha.

Y a los efectos de la libre cotización de estos veinticuatro mil títulos, que se ponen ahora en circulación en Bolsa, se publica este anuncio en este diario oficial.

Bilbao a 15 de Abril de 1932.—El Alcalde-Presidente, Ernesto Ercoreca. X—1788

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Don León Bravo de Laguna y Cortés, Juez municipal que fué del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en oficio dirigido a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito constituido en la Caja Sucursal de esta provincia por el Secretario de ese Juzgado, con fecha 9 de Noviembre de 1929, importante 1.245 pesetas en metálico, concepto de "Necesarios sin interés", bajo los números 1.627 de entrada y 1.837 de registro, que se refiere a consignación hecha como precio del remate celebrado en la demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Manuel Feo Ramos contra D. Bartolomé Medina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que si llegare a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Las Palmas, 15 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, E. de Urguía. X—1787

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Don Pedro Esteban Requena, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.400 pesetas que en metálico fué constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, con fecha 16 de Junio de 1922, bajo los números 37 de entrada y 28 de Registro, concepto Necesario con interés, por D. Arturo Boada Esteban, como representante de la Sociedad anónima La Exportadora, para garantizar el servicio de conducción del correo entre la estación del ferrocarril de Selgua y Alcolea de Cinca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos me-

ses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del expresado plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huesca, 12 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Jesús Royo. X—1785

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 218.718 que expidió La Gresham a D. Angel Lloreda Mazo, de Santander, el día 1.º de Marzo de 1912, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno, y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

X—1745 (rectificado).

ACEITES MINERALES NACIONALES (Sociedad Anónima.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Niceto Alcalá Zamora, 30, Madrid, el día 11 de Mayo próximo, a las once.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo constar así en la tarjeta de admisión que entregará al delegado.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, P. O., L. Lamana. X—1823

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo complementario de 3 por 100, como liquidación de los beneficios del ejercicio de 1931.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 12,95, podrá hacerse efectivo, a partir del día 27 del corriente, en el Banco Sáinz, Banco Español de Cré-

dito, Banco Hispano Americano, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya, casa Lazard Brothers & Cº y en la Caja de la Compañía, calle de Alarcón, número 7, principal, contra cupón número 19.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos", el Presidente, J. Luis de Oriol. X—1821

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravía la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 8.965, emitida a favor del Ayuntamiento de Guía (Canarias), por un capital de 21.711,80 pesetas, y la del concepto de Instrucción pública número 1.268, emitida a favor de la Instrucción pública de Guía (Canarias) por un capital de 16.734,45 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Las Palmas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 6 de Abril de 1932.—Por el Director general, M. Rodríguez. X—1803

ELECTRAS MARROQUIES. S. A.

No habiendo podido reunirse la Junta general extraordinaria convocada para el día 18 del corriente mes de Abril, esta Sociedad Electras Marroquies convoca por segunda vez a sus accionistas a una nueva reunión, que tendrá lugar el sábado, día 14 del próximo mes de Mayo, a las doce del medio día, en Madrid, calle de Montalbán, número 22, bajo, para tratar del aumento del capital social y reforma de sus Estatutos.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—El Presidente de la Sociedad, J. L. de Oriol. X—1794

"COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS"

Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 27 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Alcalá, 31), a las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Mayo; estando a disposición de los señores accionistas, que justifiquen su derecho de asistencia, el balance y cuentas sociales que han de someterse a su examen y deliberación, a partir de la fecha de publicación de este anuncio-convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los precitados Estatutos.

Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Consejero-Secretario, Rafael Delgado Benítez.—Visto bueno: por el Presidente, el Vicepresidente del Consejo, Jorge Silveira y Loring

X—1817

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de tubería con destino a la Factoría de Barcelona.

Necesitando adquirir esta Compañía tubería destinada a su Factoría de Barcelona, invita a todos los fabricantes e industriales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 14 de Mayo próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse contra recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo, certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A. Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—1899

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DEL ALMANZORA**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo dispuesto en la escritura social de la misma, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Mayo y hora de las diez y seis, en el despacho de su Presidente D. Ambrosio Mena y Mena, plaza del Sepulcro, de esta villa, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las Memorias y balances pendientes.
- 2.º Ratificación de la adquisición de la Central de Vera, aclarando la personalidad del vendedor.
- 3.º Modificación de la escritura social.
- 4.º En general todos los demás asuntos de interés para esta Sociedad.

Se advierte que de no concurrir en aquella fecha número suficiente de señores accionistas, se verificará la subsidiaria al día siguiente, a la misma hora.

Huércal-Overa a 22 de Abril de 1932. El Secretario, Pedro Alonso.—El Presidente, Ambrosio Mena.

X—1793

MINAS DE CASTILLA LA Vieja Y JAEN**SOCIEDAD ANONIMA****Junta general extraordinaria.**

De conformidad con los artículos 20 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Amirante, 12, Madrid, el día 7 de Mayo de 1932, a las once y media de la mañana, siendo la orden del día la siguiente:

Examen de la situación de la Sociedad y adopción de los acuerdos que se estimen procedentes.

El depósito de las acciones se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 2 de Mayo de 1932.

En Madrid, en el domicilio social o en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países, en el Crédito Lyonnais y sus agencias.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos o en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 2 de Mayo de 1932, la entrega del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Consejo de Administración.

X—1790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Daniel Jiménez y Jiménez, en nombre de doña Aurora Jiménez Sánchez, se siguen autos juicio ejecutivo sobre cobro de 5.000 pesetas de principal, 990 por intereses de los dos últimos años y los vencidos desde 17 de Agosto de 1929 hasta que se realice el pago, contra Ramón Fernández Zamora, José Fernández Zamora y Luis Hinojosa Gómez; habiéndose acordado por providencia de este día sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. De la propiedad de Ramón Fernández Zamora: Una suerte de tierra calma en el sitio de Pochichuelo o dehesa entre Torres, de este término, de cabida de ocho fanegas y cuatro celemines, o sean dos hectáreas, 97 áreas y 16 centiáreas; que linda al Este con tierras de Cristino García Sánchez; Sur, otras del mismo, de Ana Castillo, viña de doña Isabel Sánchez y el camino del Cascanar; Oeste, tierras de Luisa Huelte Granda y la carretera de Frailes, y Norte, terrenos de D. José Corrales, Francisco Hinojosa, Segunda Valverde y la carretera de Frailes. Tiene derecho a dos terceras partes del agua del estanque que existe dentro de su perímetro, siendo la otra tercera parte de Cristino García Sánchez. También tiene pozo con galería y noria para la elevación del agua y además una pequeña choza contigua a la noria.

Que ha sido valorada en la suma de 30.560 pesetas.

Segunda. De la propiedad de José Fernández Zamora: Una casa marcada con el número 37 antiguo y 33 moderno, sita en la calle de la Llana, hoy Martínez Montañez, de esta ciudad, compuesta de dos pisos y corral: Linda por la derecha con otra de los herederos de José Valverde; a la izquierda, con la de Trinidad Ceballos López, y espalda, corral de los herederos de D. Francisco Salazar Castillo.

Que ha sido valorada en la suma de 14.000 pesetas.

Tercera. De la propiedad de Luis Hinojosa Gómez: Una casa señalada

con el número 10 antiguo y 12 moderno en la calle Luque, de esta ciudad; que linda por la derecha, entrando, con casa de Domingo Marañón Serrano; izquierda, con otra de doña Grata Urbilla, y por la espalda, patio de María Luisa Frías Muñoz y Eugenia García.

Que ha sido valorada en la suma de 3.600 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer aquélla a calidad de ceder el remate a un tercero como ordena el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio para la finca a que han de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que esta segunda subasta es con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Quinta. Los títulos que hay de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá la Real a 16 de Abril de 1932.—Por mandado de su señoría, Rafael Siles.—El Juez, Luis Marchena.

X—1810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá la Real.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Jaén", se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Piedad González de Lara y Sánchez Cañete, natural y vecina que fué de esta ciudad, donde murió intestada el día 10 de Febrero último, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos ni hijos naturales reconocidos; haciéndose constar que hoy solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Antonio, D. Rafael, éste fallecido con posterioridad a la causante; doña Mercedes, doña Amparo, D. Francisco, don Eugenio, D. José González de Lara y Sánchez Cañete, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente instruido a instancia de D. Antonio González de Lara y Sánchez Cañete, sobre declaración de herederos abintestato de la indicada doña

Piedad González de Lara y Sánchez Cañete.

Dado en Alcalá la Real a 21 de Abril de 1932.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—Por mandado de su señoría, Rafael Luis.

X—1816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alicante, contra D. José Guillén Pedimonti, sobre reclamación de 184.299 pesetas y 70 céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente finca, por término de veinte días:

Una casa marcada con el número 12 en la Avenida del Doctor Ramón y Cajal (antes Explanada de España), de esta ciudad; consta de planta baja, piso entresuelo y piso principal. La planta baja tiene un gran vestíbulo de acceso a las dos escaleras que a derecha e izquierda conducen a los pisos; dos viviendas para porteros, tres almacenes con sendos despachos, una vivienda para el encargado de uno de los almacenes, patios de luces y ventilación, y los pisos entresuelo y principal se hallan distribuidos en dos viviendas cada uno de ellos. Ocupa una superficie de 1.131 metros y 53 decímetros cuadrados; afectando el solar la figura de dos rectángulos, unidos hacia el extremo Oeste de la finca; el primero constituye la primera sección del inmueble y mide 34 metros y 70 centímetros de longitud o fachada a la Avenida del Doctor Ramón y Cajal, por 23 metros y 69 centímetros de latitud o fondo, correspondiente a la medianería lindante con el almacén y casa de D. Luis Brotons, y el segundo rectángulo, que completa la superficie del solar, tiene su lado Suroeste en la prolongación del lado homólogo del primer rectángulo; constituyendo ambas líneas la recta medianera de la izquierda, que mide 46 metros y 80 centímetros. Linda: por su frente, Sur, o mejor Sudeste, en una línea de 34 metros y 70 centímetros, con la citada Avenida; por la derecha entrando, Nordeste, parte (en la primera sección) con almacén de D. Luis Brotons, antes de D. Pedro Fuster, y parte (en la segunda sección) con almacén de D. Juan Guardiola Forgas; por la izquierda, Suroeste, parte con casa de doña Rafaela Samper Ramis, y parte con almacén de doña Margarita Sales (antes de D. José Torrent), y por espaldas, Noroeste, con el citado almacén de D. Juan Guardiola Forgas.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, a los que quieran interesarse

en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 270.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Dado en Alicante a 19 de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Soriano Carpena.—El Secretario (ilegible).

X—1811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Almagro.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 99 de los del año 1931, en reclamación de cantidad, a virtud de demanda del Procurador de estos Tribunales D. Félix Reinoso y Lumbreras, en nombre de Encajeras Peninsulares Reunidas, S. A., contra D. Antonio Salmerón, industrial y mayor de edad, que se encuentra en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 15 de Abril de 1932. El señor don Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, por hallarse vacante el cargo de propietario; visto y oído estos autos de juicio verbal civil en reclamación de cantidad, entre partes: de una, como demandante, D. Félix Reinoso y Lumbreras, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de Encajeras Peninsulares Reunidas, S. A., y de otra, como demandado, D. Antonio Salmerón, mayor de edad, industrial, que se halla en ignorado paradero y declarado en rebeldía;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso presente,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Antonio Salmerón a que pague, tan pronto sea firme esta resolución, a las Encajeras Peninsulares Reunidas, S. A., la cantidad de 976 pesetas que reclama en su demanda, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, por hallarse vacante el cargo de propietario; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—El Secretario, Rodolfo Sanz."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que le sirva de notificación en forma al demandado D. Anto-

nio Salmerón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Almagro a 15 de Abril de 1932.—Rodolfo Sanz.—Visto bueno el Juez municipal, Manuel Cardenal.

X—1795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en auto del día 12 del actual, proferido en el expediente sobre extravío de valores seguido a instancia de los consortes D. Emilio Frígola Martí y doña Pilar Calvet Lloveras, bajo la actuación del Secretario D. Mariano Fujadas, por el presente se hace público que a solicitud de la Banca Arnús se ha decretado el alzamiento de la retención de dos títulos de la Deuda municipal de Barcelona, 6 por 100, emisión 1921, números 169.811 y 169.812, así como la de la suspensión del pago de los intereses vencidos y por vencer; cuya retención se decretó en providencia de 20 de Octubre de 1930, y se hizo pública mediante edictos publicados en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona", en 28, 24 y 25 del propio mes y año, respectivamente.

Barcelona, 22 de Abril de 1932.—El Secretario, Tomás Ribes, Oficial.

X—1799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por providencia de 18 de los corrientes dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Manuel Huertas Sintas, contra D. Juan Riús y Gelabert, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base de este juicio, a saber:

La heredad denominada La Masana, situada en el término municipal de Fontrubi, de superficie actual 11 hectáreas, 19 áreas, 62 centiáreas, que en medida del país son 32 jornales, 93 céntimos; lindante al Norte, con Joaquín Pollina, con Pedro Pollina y con Antonio Llopart, y con el torrente de Mas Mayó; al Este, con la riera de Guardiola a Fontrubi; al Sur, con Miguel Suriol y con Marcelino Pollina, y al Oeste, con el camino carretero de la Rovira Roja a Fontrubi; en su interior hay una pieza de tierra de Laureano Romagosa, llamada Plana del Nogué, de 136 áreas, separada al Sur por el camino de la Riera; al Oeste, por el camino de la Masana a Santa Apolonia; al Norte, con margen, y al Este, toca con la parcela llamada El Camp, teniendo paso por los caminos colindantes. Esta finca está atravesada por la carretera de La Masana y por varios caminos, y contiene los edificios siguientes: a) La casa de campo conocida por La Masana, señalada de número 144, compuesta de planta ha-

a, piso principal y desván, con un patio o baluarte enfrente y dentro del cual existen una glorieta-mirador, un pozo, gallinero, cuadra, palomar y pocilga, y debajo del baluarte está la cochera y un espacio ocupado por una era enladrillada para trillar; ocupa la superficie de 1.612 metros, 568 milímetros cuadrados; esta casa se halla dotada de agua procedente de un pozo sito en la misma heredad, debajo de la capilla de Santa Apolonia, del cual se eleva el agua por un molino de viento; b) El edificio-pajar que se halla frente a la casa antes indicada, señalado de número 143, de superficie 111 metros, 454 milímetros cuadrados; c) El edificio llamado La Farsina, con su aljibe, compuesto de bajos y un solo piso, de superficie 111 metros, 454 milímetros cuadrados; d) El edificio antiguo que contiene una capilla llamada Santa Apolonia, señalada de número 146, tiene una superficie de 54 metros, 378 milímetros cuadrados. Todas estas construcciones están cercadas por tierras de la heredad que se describe; dentro de ella existe también una fuente de agua naciente próxima a la Riera, de la cual se halla separada por los huertos y tierras de regadío de esta heredad. La predescrita heredad es el resto de la del mismo nombre después de las segregaciones practicadas por D. Juan Rius Gelabert, sita en el término municipal de Fontrubi, compuesta de tierras laborables y yermas, casa principal y edificios anejos, atravesada por la riera de Fontrubi, y varios caminos, de la que aparecía en el Registro de la Propiedad una cabida de 90 hectáreas, 65 centiáreas; pero por tener la superficie de 118 hectáreas, 53 áreas, se instó para inscribir el excopto de aquella cabida el oportuno expediente posesorio ante el Juzgado municipal de Fontrubi, y aprobado en julio de 21 de Mayo último, presentado ya para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en el cual está la finca, se halla inscrita en el folio 96, del tomo 19, lindante al Este, con José Mas y otros; al Sur, con la riera de Fontrubi y camino de Torrellas; al Oeste, con Gustavo Lleó y otros, y al Norte, con Fortunato Galós y otros. La hipoteca constituida se extendió a cuantos objetos muebles se hallen colocados de una manera permanente en la finca, al arbolado, a los frutos, a las rentas vencidas y no satisfechas al exigirse el cumplimiento de la obligación y las acciones y mejoras de toda clase. Valorada la referida finca en la escritura de debitorio base de este procedimiento en la cantidad de 83.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación de carvas a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de Abril de 1932.—El Secretario, Germán González.

X—1800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercera de dominio promovido ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno a nombre de Agustín Ariza Ariza, contra D. José Alonso Prieto, doña María Estévez Pullada, viuda de Magín Ferrán; D. Plácido Carnicer Sebón y don Angel Araque Melero, sobre cierta maquinaria para la fabricación de calzados que fué embargada en distintos procedimientos judiciales a petición del segundo, tercero y cuarto, contra el señor Araque Melero, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—Cabeza.—Badajoz 18 de Abril de 1932. El Sr. D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos sobre tercera de dominio, tramitados con las formalidades del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía entre partes que litigan derechos propios, de la una como demandante D. José Sánchez Moreno, Procurador de los Tribunales, y de D. Agustín Ariza y Ariza, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Vitoria, dirigido por el Procurador D. Juan Antonio Rodríguez Machin, y de la otra en concepto de demandados, D. Angel Araque Melero, doña María Estévez Pullada, viuda de Magín Ferrán; don Plácido Carnicer Sebón, que no se han personados en los autos, y D. José Alonso Prieto, mayor de edad, casado, industrial, vecinos, respectivamente, de Badajoz, Igualada, Carabanchel Bajo y Mieres, representado el último por el Procurador D. Diego Serrano Becerra y dirigido por el Letrado D. Juan Díaz Ambrona, autos que versan sobre reivindicación de máquinas para fabricación de calzados, que están en poder del primer demandado; y

Fallo que sin hacer expresa condena de costas, respecto al demandado D. José Alonso Prieto, y con expresa imposición a los también demandados D. Angel Araque Melero, doña María Estévez Pullada, viuda de Magín Ferrán y D. Plácido Carnicer Sebón, debo declarar y declaro: Primero. Que por haber sido embargadas las máquinas que se consignan en el primer Resultando, que se dan aquí por reproducidas, antes de estar totalmente satisfecho su precio, D. Agustín Ariza

Ariza tiene derecho a dar por su propia autoridad, que le es reconocida, por rescindido el contrato que en 18 de Febrero de 1931 autorizó el señor Araque Melero, y reivindicar dichas máquinas como exclusivo propietario que es de ellas, las que han de serle restituidas sin dilación. Segundo. Que los embargos causados sobre esta maquinaria, en los procedimientos que contra D. Angel Araque han tramitado en este Juzgado D. José Alonso Prieto, ante el municipal de Igualada la señora viuda de Magín Ferrán, y ante el de Carabanchel Bajo D. Plácido Carnicer Sebón, queden sin efecto; y Tercera. Que los demandados todos pasen por esta declaración y la observen y la cumplan. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a los demandados declarados en rebeldía por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, si el actor no solicita que se les haga personalmente. Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pablo Murga.—Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ordinaria por ante mí el Secretario en Badajoz a 18 de Abril de 1932.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado en rebeldía, cuyo actual paradero se desconoce, D. Angel Araque Melero, expido el presente edicto para su inscripción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Badajoz, 22 de Abril de 1932.—Ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

X—1806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de D. Domingo González Jaime, promovido por su hija doña María Carmen González León, se ha dictado auto que dice:

“Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Domingo González Jaime; publiquese esta declaración llamando a la vez al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta, para acordar lo procedente sobre la administración definitiva de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.”

Y para los efectos acordados se publica el presente edicto por segunda vez en la “Gaceta de Madrid”.

Dado en Calahorra a 15 de Abril de 1932.—El Juez, Emilio Bermúdez Trasmonte.—Ante mí, Cándido Mola.

X—1802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don José Bellver Alvarez, Juez de primera instancia de Cambados.

Hace saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de D. Carlos, don Joaquín, D. Miguel y doña María Martínez de Orense, hermanos de doble vínculo, mayores de edad, casados, asistida la última de su marido D. Ramón Villegas y Bermúdez de Castro, teniendo todos como última residencia la casa denominada "Vista Real", del término municipal de Villanueva de Arosa, en este partido, hijos legítimos de don Joaquín Martínez García y de doña Celestina de Orense Artime, interesando autorización para usar sus apellidos paterno y materno como uno solo y primero, denominado "Martínez de Orense" y transmitirlo así a sus descendientes actuales y futuros, he acordado, por providencia de esta fecha, librar el presente edicto, a fin de que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicho expediente en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente, conforme así dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes del Registro civil y de Matrimonio.

Dado en Cambados a 16 de Abril de 1932.—El Juez, José Bellver.—El Secretario, Licenciado Darío Fole Malvar. X—1808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Francisco Belmonte y González Abreu contra doña Rosa Novell y Valls, en los cuales se sacan a pública subasta por primera vez y por el precio pactado las fincas siguientes:

Primera. Una finca nombrada Molina de Don Jaime, situada en el pago de la pasada de Mohedano, Pozo Techado y Benavente, en término de la ciudad de Montilla, dentro de cuyos límites existen 2.832 olivos en plaza, 272 entrecallados y dos faltas, una porción como de dos fanegas con plantío de viña nueva y una alameda al margen del arroyo de Benavente, comprendido todo el inmueble, con inclusión del caserío que después se describirá, una superficie de 46 fanegas, nueve celemines y un octavo, equivalentes a 28 hectáreas, 19 áreas y 36 centiáreas; lindando por Norte, con olivos de los herederos de D. Angel Giménez Castellano; por Este, olivos del Sr. Conde de la Cortina y la servidumbre que del callejón de Pozo Techado conduce al camino de Martín Duélamo; por Sur, con olivos de dicho Sr. Conde y el camino anteriormente citado, y por Oeste, con el arroyo de Benavente. Dentro de la finca, y ocupando una superficie de 829 metros cuadrados, existe un caserío denominado Molina de Don Jaime, marcado con el número 29, edificado de mam-

postería ordinaria, con cubierta de teja y distribución de distintos cuerpos y dependencias aplicadas a habitación, fábrica de aceite, bodegas para aceite y vino, cuadra zahurdas, almacenes, pozo con instalaciones para elevar y conducir el agua, alpechinera, retretes y demás necesidades para explotación de la industria agrícola. Valorada en 125.000 pesetas.

Segunda. Una finca de olivar nombrada La Trinidad en el sitio del pinar del término de Montilla, con superficie de 65 fanegas, un celemin y seis octavos, equivalentes a 39 hectáreas, 88 áreas y 86 centiáreas, en la cual existen 3.491 olivos en plaza, 173 entrecallados y dos faltas; lindando al Norte, con el camino de Cabra; al Este, con el callejón del Duende del Carmen; al Sur, olivos de herederos de D. Rafael Susbielas, D. Joaquín Márquez y el Sr. Conde de la Cortina, y al Oeste, igual plantío de doña Micaela Navarro y la finca del Pinar, propia de este caudal. Para el servicio de esta finca, aunque fuera de sus límites, existe una casería de campo en mal estado, nombrada la Gata, marcada con el número 35, que linda por todos sus cuatro vientos con olivos de D. Francisco Salas Berber, ocupando una superficie de 177 metros. Valorada en 75.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de Mayo próximo a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo en que se valoran las fincas, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 19 de Abril de 1932.—El Secretario, L. Antonio Martín.—El Juez, Ruiz del Portal. X—1807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia de Fuenteovejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de D. José Gabete González, vecino que fué de esta villa, a instancia de su esposa doña Natividad Burón Calzadilla, mayor de edad y de esta ve-

ciudad, por haberse ausentado aquél de esta población desde hace más de dos años, sin dejar persona alguna encargada de representarle ni de administrar sus bienes; y en su virtud, se llama por el presente edicto al ausente D. José Gabete González, así como igualmente a las personas que se crean con más derecho que la solicitante a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a justificarlo con los documentos correspondientes.

Se advierte que es la segunda inserción.

Dado en Fuenteovejuna a 24 de Febrero de 1932.—El Juez, Manuel Pequeño Calderón.—El Secretario, Licenciado Rafael Lage.

X—1816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, por auto dictado en 24 de Noviembre último despachó la ejecución solicitada a nombre de doña María Aragón Martínez contra los bienes de D. Francisco Escribana Montes, por cantidad de 6.006 pesetas y 20 céntimos de principal, importe de tres letras de cambio; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y las costas. Y habiéndose manifestado por la parte ejecutante ser desconocido el domicilio del demandado Sr. Escribana, se ha efectuado el embargo sin previo requerimiento de pago, trabándose sobre los derechos que puedan corresponderle en la casa número 29 de la calle de Eduardo Dato, de esta capital, y sobre el coche automóvil marca "Fiat", número 514, que adquirió de la demandante.

En su virtud, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se requiere al demandado D. Francisco Escribana, que como queda dicho es desconocido su domicilio y se ignora su paradero, al pago de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, citándosele de remate para que en término de nueve días se personice en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, por medio de Procurador; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, 16 de Abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. X—1815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias contra D. Salvador Benjumea Burin, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa hotel con jardín, sita en

Madrid y su calle de Fernández de la Hoz, número 51; que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea. Tiene una superficie de 551 metros cuadrados; de los que están edificadas 290 metros y 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.641 pies cuadrados, y el resto destinado a jardín. Linda: por su fachada, o sea al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, o sea al Norte, y por la espalda, o sea al Oeste, con propiedad de los herederos del Sr. Maroto, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de que se segregó el solar de ésta, propia de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 250.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se contrae la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la litulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Antina.

X-1793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra don Luis Talavera González, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio guardamuebles o almacén, calle del Trabajo, número 6, al sitio "Solana de Aluche", a la izquierda de la carretera de Madrid a Extremadura, pasado el puente de Segovia; consta de sótano, planta baja y en ángulo Nordeste dos plantas; destinada la baja a vivienda del guarda y la principal a

otra para el dueño. Ocupa una superficie de 701 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.036 pies y 50 décimos cuadrados; de los que hay edificados 7.573 pies y 44 décimos cuadrados, y el resto está destinado a patio o corral; linda: por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de 41 metros y 50 centímetros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada del Trabajo; a la derecha, en ángulo recto, con la anterior y línea de 20 metros, que es el Oeste, y al fondo o Sur, ángulo recto, también con la anterior, en línea de 23 metros y 40 centímetros, con finca de los herederos de D. Pedro Sánchez Atienza, y a la izquierda, que es el Este, con tierra que hoy pertenece a la Unión General de Explosivos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 3.750 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquiera postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la cantidad de 25.000 pesetas, dos terceras partes del tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid a 22 de Abril de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-1797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil pesetas e intereses, hecho a D. Ernesto de Castro Gabalda, en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual el D. Ernesto de Castro hipotecó la finca de su propiedad, que después se mencionará, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa con jardín en Vallecas,

calle del Naipero, hoy Villacampa, número 1; lindante: por frente, con dicha calle; por fondo, con la calle del Hospital viejo, hoy de Manuel Vélez, por donde está señalada con el número 2; izquierda, entrando, la casa antes descrita, y derecha, casa Ayuntamiento de Vallecas y de D. Francisco Alcolea. Tiene una superficie de 11.017 pies, o sea 855 metros cuadrados. Esta finca se forma por la agrupación de las dos casas siguientes: Una casa con jardín y corral, sita en Vallecas, calle del Naipero, número 1, que mide 9.365 pies cuadrados, de los cuales 1.617 se hallan edificados; linda: por el frente, con dicha calle del Naipero; por el testero, con la calle del Hospital viejo; por la izquierda, entrando, con casa de la plaza de la Constitución, números 3, 5 y 7, propias de esta herencia, y por la derecha, con casa de la propiedad del Ayuntamiento de Vallecas y de don Francisco Alcolea, y otra casa en la calle del Hospital viejo de la expresada villa de Vallecas, señalada con el número 2, que mide 1.652 pies y se encuentra en estado ruinoso; linda: por el frente, con dicha calle; por el testero, e izquierda, con corral y jardín de la casa número 1 de la calle del Naipero, propiedad de esta herencia, y por la derecha, con dicho corral.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo venido, a las doce de su mañana, el cual será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, 1, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de 8.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo base de estos autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciesen dos posturas iguales sobre dicha finca, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación o título del inmueble, supliído por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 15 de Abril de 1932.—El Secretario, P. D., Carlos

Issc.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Dr. José Santalá.

X—1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTALBAN

Don Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montalbán.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio de mayor cuantía, instancia por el Procurador D. Eugenio Lázaro de Val, en nombre y representación de Juan Bautista Ripollés Vaamonde, sobre división de cosa común o venta en pública subasta y en caso de ser indivisible, contra doña Pilar Ripollés Vaamonde y otros; y desconociéndose el domicilio de los herederos de D. Andrés Ripollés Baranda y doña Pilar Ripollés Baranda, también demandados, se manda insertar por segunda vez en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", la siguiente

"Cédula de emplazamiento.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido en proveído de esta fecha, iniciado en los autos de juicio de mayor cuantía instados por el Procurador D. Eugenio Lázaro de Val, en nombre y representación de D. Juan Bautista Ripollés Vaamonde, sobre división de cosa común o venta en pública subasta, caso de ser indivisible, se emplaza a los demandados herederos de doña Pilar Andrés Ripollés Baranda, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de diez días hábiles (mitad del tiempo concedido en el primer emplazamiento), contado desde el siguiente en que aparezca dicho emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y dar por contestada la demanda en cuanto a ellos se refiere.

Y con el fin de que sirva de modificación y emplazamiento a los demandados herederos de doña Pilar y D. Andrés Ripollés Baranda expido el presente, que firmo en Montalbán a 20 de Abril de 1932.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Fernando Tomás.

X—1791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio Celama Sanz, Médico, vecino de esta capital, de la cantidad de 135.000 pesetas de principal e intereses, más las costas causadas y que se causen, de que es en adeudarle D. Rafael Cuesta González, su convecino, como consecuencia de autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria sigue el primero contra el último en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio que las fué asignado en la escritura de consti-

tación de hipoteca, las fincas rústicas y urbanas que a continuación se describen, de la propiedad del deudor, y que fueron objeto de la hipoteca.

1. Tres y media sextas partes proindiviso del término redondo denominado Alberguería de la Valmuza, distrito municipal de Parada de Arriba, partido judicial y provincia de Salamanca, en el que pertenecen los dos y media sextas partes proindiviso restantes a doña Florinda Caballero Bellido, compuesto de terrenos de labor de secano en su mayor parte, salvo una extensa parcela de regadío, monte alto y bajo de encina, agua y pastos; mide una extensión superficial de 595 hectáreas y 300 estadales próximamente, de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes a 265 hectáreas, 40 áreas, 63 centiáreas, a que, por segregación de 23 hectáreas, 37 áreas y 40 centiáreas, que en junto hacen seis tierras enraizadas en el término de la Torre de Martín Pascual, que fueron pertenecidas por otras de este término, de igual cabida y valor aproximadamente, para unirlas al de la Alberguería, ha quedado reducida la cabida total de 289 hectáreas, 78 áreas y tres centiáreas que antes había este término redondo de la Alberguería.

Linda en su totalidad por el Este con el término de la Torre Martín Pascual y el de Calzadilla de la Valmuza; por el Sur, con los mismos términos y el de la Rad; por el Oeste, con los términos de Percaivo y los Escobos, y por el Norte, con el mismo término de la Torre de Martín Pascual y el de Parada de Arriba.

Corresponden exclusivamente a estas tres y media sextas partes la mitad proindiviso de varios edificios y la totalidad de otros, enclavados todos dentro del término redondo de la Alberguería de la Valmuza que a continuación se describen y que forman con aquéllas una sola finca, a saber:

1. La mitad proindiviso de una casa antigua y hoy casi inhabitable llamada la de Arriba, de planta baja tan sólo, por haberse arruinado en el año 1914 el cuerpo superior, compuesta de varias habitaciones, cocina y un pajar, ocupando todo una medida superficial de 15 varas de frente por 17 de fondo, equivalentes a 220 metros cuadrados, incluyéndose en esta superficie el solar de una panera que existió en la parte posterior y que también se demolió al desaparecer el cuerpo alto del edificio; linda al Este, Oeste y Sur con terreno del término, y Norte, con el solar y pajar que a continuación se describe.

2. La mitad proindiviso de un solar y pajar confinante con la casa anteriormente descrita por la parte Norte de la misma, destinado a encerrar ganados con sus tenadas de techado de paja y gamarra, cuya medida superficial se ignora, y linda por el Sur con la casa anteriormente descrita, y por los demás aires, con terreno del término.

3. Mitad proindiviso de un pajar edificado sobre el solar de una casa antigua al sitio del Egido, de 29 varas de frente y 11 de fondo, equivalentes a 265 metros 75 centímetros cuadrados, que linda al Este con solar de casa que fué de Domingo Borrue, y hoy pertenece a esta testamentaria, y

por los demás aires, con Egidos del Concejo.

4. La mitad proindiviso de una casa llamada la de Abajo, de mediana construcción, que linda por todos los aires con terreno del término, y consta de un área de 1.120 pies cuadrados, equivalentes a 87 metros cuadrados próximamente, es de planta baja y está dividida en portal-sala con dos alcobas, cocina, cuarto, gallinero, pajar y comedero.

5. Una casa de planta baja y nueva construcción al sitio del Egido, consta de varias habitaciones, hallándose rodeada toda ella por la parte exterior de un andén o torreza sobre el nivel del suelo y de un cercado, o mejor dicho, jardín, cercado de pared, defendida con espino artificial. Ocupa la casa propiamente dicha, con inclusión de la terraza o andén que la rodea, 20 metros próximamente de largo por 18 de ancho, o sean 360 metros cuadrados, y el jardín mide 20 metros de largo próximamente por 7 de ancho, o sean 140 metros cuadrados. Lindando todo ello por el Sur, donde tiene la entrada, con terreno de Egido, y por el Este Norte y Oeste, con terrenos también de la dehesa.

6. La mitad proindiviso de otra casa de planta baja y moderna construcción, compuesta de un pequeño jardín cercado, portallizo, portal con una habitación a la izquierda y otra con dos alcobas a la derecha, antecala interior que sirve de paso a otras habitaciones, cocina, despensa, retrete y un pequeño cuarto con entrada exterior para el aparato generador del alambreado de acetileno.

Se ignora su extensión superficial, y linda por el Este y Norte con las eras, y por el Sur y Oeste, con terrenos destinados a tránsito de personas, carros y ganados, hallándose, por lo tanto, aislada de los demás edificios.

7. Un solar de casa, de cabida de 15 metros y cuatro decímetros cuadrados de frente por ocho metros 35 centímetros de fondo; linda al Norte con casa de los otros dueños, que hoy es el pajar descrito bajo el número 3, y Sur, Este y Oeste, eras del término.

8. Un pajar contiguo a dicho solar, su cabida cinco metros y 85 centímetros de frente por cuatro metros y 59 centímetros de fondo; linda Este, solar antes descrito; Sur y Oeste, eras del término, y Norte, casa que fué de doña Liboria Bellido, y hoy pertenece a esta herencia y a doña Florinda Caballero Bellido.

Corresponden también a las tres y media sextas partes proindiviso del término redondo de Alberguería de la Valmuza, descrito anteriormente igual participación en todas y cada una de las fincas que a continuación se describen, radicantes en Galindo y Perahuy.

2. Una tierra llamada la Cortina, de cuatro huebras y 300 estadales, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 90 áreas; linda Este con el picón del Monte, que luego se mencionará, y por los demás aires, término de Alberguería de Valmuza.

3. Otra tierra llamada la Valdehuertas, de nueve huebras, 300 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 71 áreas, 18 centiáreas; linda por el Sur con e

monte de Albergueria, y por los demás aires, término del mismo.

4. Un trozo de terreno denominado Picón del Monte, de tres huebras y media, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 56 áreas, 52 centiáreas; que linda Este, terrenos de la Torre; Oeste, tierras de la Cortina y Valdefuentes antes descritas, y por los demás aires, término de Albergueria.

5. Otro trozo de terreno denominado Picón del Concejal, hasta la Cañada de la Torre, a la derecha de Parada, a lo largo de la raya de la Albergueria, de una huebra y 190 estadales, equivalentes a 55 áreas, 90 centiáreas, que linda por el Oeste, con este término, por el Este, con el de la Torre, del que se segrega; por el Norte, con cañada de la Torre a la vereda de Parada, y por el Sur, con los terrenos antes descritos.

6. Otro trozo de terreno, de una huebra próximamente, equivalente a 44 áreas, 72 centiáreas, situado entre la cañada antes dicha, con la que linda por el Sur y Oeste, camino de Parada; Norte, con la margen izquierda de la ribera de Valmuza, y Este, con la nueva raya, entre los términos de la Torre y Albergueria.

7. Una tierra llamada las Rejas, situada a la derecha del camino de Parada, de cinco huebras y 200 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 46 áreas, que linda Norte, con dicho camino; Sur, el de los Escobos a Salamanca; Oeste, tierra de la Retuerta, perteneciente a la Albergueria, y que por virtud de permuta, pasa a ser de la Torre, y Norte, con el trozo de la misma Retuerta de la Albergueria y las gabias de la Torre.

8. Otra tierra llamada de las Gabias, de cuatro huebras y 250 estadales, equivalentes a dos hectáreas, seis áreas, 88 centiáreas; linda Oeste, camino de Parada; Norte, trozo de El Viso de Albergueria; Este, trozo de la de Parada de la Torre, y Sur, tierras antes descritas.

9. Otra tierra a la Retuerta de la Torre, de 150 estadales, equivalentes a 16 áreas, 77 centiáreas; linda Oeste, camino de Parada; Norte, trozo de El Viso, que pasa a ser de la Torre, y Sur y Este, tierra de las Gabias, más arriba mencionada.

10. Un trozo de tierra de El Viso de la Torre, de 100 estadales u 11 áreas, 18 centiáreas; linda Oeste, camino de Parada; Norte, tierra del término de los Escobos; Este, con El Viso de la Torre, y Sur, con Viso de la Albergueria.

11. Otra tierra llamada Cuadro del Rodío, de una huebra o 44 áreas, 72 centiáreas; linda Este, tierra de los Escobos; Sur, tierras del rodeo de la Torre, y Norte y Oeste, terreno de la Albergueria.

12. Otra tierra llamada el Rodío, de nueve huebras, 20 estadales o cuatro hectáreas, 36 áreas y dos centi

áreas; linda Norte, cuadro del Rodío y Tierra de los Escobos; Este, camino de Parada; Oeste, término de Albergueria, y Sur, con las Vegas de la Torre.

13. Un trozo de terreno llamado Vegas de la Torre, a la izquierda del camino de Parada, de seis huebras y 100 estadales o dos hectáreas, 79 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, tierras Rodío; Este, camino de Parada; Oeste, término de Albergueria, y Sur, ribera de Albergueria.

14. Otra llamada Cuadra de los Ramos, de 150 estadales o 16 áreas, 77 centiáreas; linda Este, camino de Parada; Sur, tierras de Escobos; Oeste, término de Albergueria, y Norte, prado de Valgordo.

15. Otra tierra del prado del Valgordo, a continuación de la Albergueria, de 300 estadales o 33 áreas, 50 centiáreas; que linda al Norte, con resto del prado de Valgordo de la Torre; Sur, con el de Albergueria, y Este y Oeste, tierras de este último término.

16. Un trozo de terreno que se extiende por la parte Sur a lo largo de la raya de Albergueria, en el que entra el Picón de las Chafarinas y un trozo del de las Pilas, terminado en la esquina de la tierra de Albergueria, denominada Senara del Herrero, con una cabida total de seis huebras y 100 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 79 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, terrenos de la Torre, y por los demás aires, término de Albergueria.

Todas las fincas descritas quedaron hipotecadas en 175.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día primero de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Las fincas salen a subasta por el 75 por 100 del valor de la constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 22 de Abril de 1932.—Ante mí, Rafael R. de la...

—El Juez, Antonio Jaramillo.

X—1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se emplaza a la herencia yacente de D. Simforiano Acinas Hortiguela, a las personas que se crean con derecho a esa herencia y a la viuda de dicho Sr. Acinas, doña Melitona Lasa Otamendi, cuyo paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; cuyo plazo empezará a correr y contarse desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez, en nombre de D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, vecino de Madrid, sobre reclamación de 4.691 pesetas con 40 céntimos; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por tenerlo así acordado en providencia de este día, dictada en los expresados autos.

Dado en Segovia a 20 de Abril de 1932.—El Juez, Vicente Ramón Redondo Montero.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.

X—1804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARAZONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Tarazona, en providencia de esta fecha, dictada en juicio voluntario de testamentaria, promovido por D. Felipe y doña Marina Silvestre Lacarta, con motivo del fallecimiento de D. Tomás y doña Justa Silvestre Casás, se cita, por medio de la presente, a los herederos y legatarios doña Juana Martina, doña Manuela Jorgina, D. Ramón Francisco, doña Emilia Donata y doña María Luisa Silvestre y López de Villavicencio; doña Aurora del Pilar, D. Domingo Joaquín, D. Julio César y doña Zoila Rosa Silvestre y Maicas, y a los herederos desconocidos de doña Dionisia Cuartero Envid, para que comparezcan y se personen en dicho juicio y asistan a la Junta que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia de Tarazona el 6 de Mayo próximo, a las once horas, para ponerse de acuerdo respecto de la administración, custodia y conservación del caudal, sobre el nombramiento de uno o más contadores, y sobre la designación de peritos para el avalúo de los bienes; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Tarazona, 16 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

X—1792

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

ESCALAFON de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.—Rectificado en 31 de Diciembre de 1931.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
1	D. Magín Fernández Mallo.....	29 Abril 1871.....	60	—	8 — 1
2	Felipe Marcos Mateos.....	3 Abril 1875.....	56	—	8 — 27
3	Juan Martos Peralvo (Ex. F.º).....	5 Junio 1876.....	55	—	6 — 25
4	Casimiro Carrasco y Díaz.....	12 Febrero 1877.....	54	—	10 — 18
5	Nicasio Blanco y Rodríguez.....	15 Marzo 1877.....	54	—	9 — 15
6	Isidoro Páramo Peña.....	6 Octubre 1877.....	54	—	2 — 24
7	José de Areitio e Ibieta-Torre.....	22 Octubre 1877.....	54	—	2 — 8
8	Ignacio Pino Matienzo.....	7 Marzo 1878.....	53	—	9 — 23
9	Felipe González Bernabé.....	8 Enero 1879.....	52	—	11 — 22
10	Tomás Guisasola y Ovies.....	11 Marzo 1879.....	52	—	9 — 19
11	Fermín Suárez y Jiménez.....	12 Junio 1879.....	52	—	5 — 18
12	Antonio Codorniu y Tarrés.....	5 Junio 1880.....	51	—	6 — 25
13	José Guardiola Porras.....	5 Junio 1880.....	51	—	6 — 25
14	Rafael Hernández y Valencia.....	11 Agosto 1880.....	51	—	4 — 19
15	Jesús Alfeirán Taboada.....	6 Septiembre 1879.....	51	—	1 — 20
16	Juan Cabal y Rodríguez.....	12 Mayo 1881.....	50	—	7 — 18
17	Juan Comas Gruart.....	17 Abril 1880.....	49	—	6 — 8
18	Matias García y García.....	20 Agosto 1883.....	48	—	4 — 10
19	José López del Castillo.....	11 Febrero 1884.....	47	—	10 — 19
20	Francisco Errea Lorente.....	2 Junio 1884.....	47	—	6 — 28
21	Saturnino Ecenarro y Anitúa.....	26 Junio 1884.....	47	—	6 — 4
22	Faustino Mato y Montero.....	14 Abril 1885.....	46	—	8 — 16
23	Juan Conte Lacoste.....	18 Abril 1885.....	46	—	8 — 12
24	José Felices López.....	25 Enero 1885.....	46	—	6 — 25
25	Francisco Higuera Bartolomé.....	18 Agosto 1885.....	46	—	4 — 12
26	Salvador Marín y Ferrer.....	17 Octubre 1885.....	46	—	2 — 13
27	Román Prats y Respall.....	25 Enero 1886.....	45	—	11 — 1
28	Pedro Gras y Astor.....	4 Febrero 1886.....	45	—	10 — 20
29	Juan Bestard Guía.....	15 Marzo 1886.....	45	—	9 — 15
30	Carlos Cadavieco y López.....	22 Junio 1886.....	45	—	6 — 8
31	José Cruz García.....	12 Julio 1886.....	45	—	5 — 18
32	Pedro Buenechea y Apaolaza.....	31 Diciembre 1885.....	45	—	3 — 28
33	Antonio Sestelo Gayoso.....	7 Marzo 1887.....	44	—	9 — 23
34	Alfredo Suárez Incián.....	26 Abril 1887.....	44	—	8 — 4
35	José Villoslada Lapierte.....	11 Mayo 1887.....	44	—	7 — 19
36	Alfredo Caamaño y Ferreiro.....	3 Diciembre 1887.....	44	—	» — 27
37	Luis Moliner Buil.....	19 Enero 1888.....	43	—	11 — 11
38	Miguel Serrano Flores.....	16 Mayo 1888.....	43	—	7 — 14
39	Manuel Pérez y Damián.....	23 Julio 1888.....	43	—	5 — 7
40	José Prieto y González.....	12 Octubre 1888.....	43	—	2 — 18
41	Mariano Pujadas y Prim.....	26 Octubre 1888.....	43	—	2 — 4
42	Canuto Hevia Alvarez.....	1 Diciembre 1888.....	43	—	» — 29
43	Anacleto Fernández Tejido.....	30 Abril 1887.....	43	—	» — 9
44	Toribio Díez Beites.....	17 Enero 1888.....	42	—	10 — 22
45	Nicasio Linares y Barrientos.....	16 Mayo 1889.....	42	—	7 — 14
46	Rogelio Zamora y Martínez.....	13 Agosto 1889.....	42	—	4 — 17
47	Primitivo Cubero y Rabanillo.....	4 Enero 1890.....	41	—	11 — 26
48	Rafael Ruiz de la Cuesta Ortiz.....	19 Abril 1890.....	41	—	9 — 11
49	Nicolás Carrillo Gallego.....	12 Junio 1890.....	41	—	6 — 18
50	Antonio Téllez y Nieto.....	11 Agosto 1890.....	41	—	4 — 19
51	Antonio Martín y Carrero.....	19 Agosto 1890.....	41	—	4 — 11
52	Antonio Verger y Fabié.....	19 Septiembre 1890.....	41	—	3 — 11
53	Aureliano Guglieri y Arenas.....	4 Marzo 1891.....	40	—	9 — 26
54	Pedro Taracena Jontoya.....	12 Marzo 1891.....	40	—	9 — 18
55	José Martí y Catalá.....	17 Marzo 1891.....	40	—	7 — 18
56	Benito Solís y Escudero.....	17 Junio 1891.....	40	—	6 — 13
57	Fernando Ganzinoto Echevarría.....	16 Octubre 1881.....	40	—	2 — 14
58	Julián Argüeso y Terán.....	2 Junio 1888.....	40	—	2 — 10
59	José Peña y González.....	3 Noviembre 1884.....	40	—	» — 27

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
60	D. Dionisio Parra y Sedas.....	4 Febrero 1892.....	39	—	10 — 26
61	Aniceto Bocos Francisco.....	6 Agosto 1891.....	38	—	19 — 10
62	Francisco Vélez Vélez.....	22 Junio 1882.....	37	—	8 — »
63	José Medina y Rodríguez.....	2 Noviembre 1894.....	37	—	» — 18
64	Isaac Espinosa y Lamas.....	3 Noviembre 1884.....	37	—	1 — 28
65	César Álvarez y Albaso.....	17 Diciembre 1894.....	37	—	1 — 27
66	Emilio Carrascosa Ortega.....	30 Noviembre 1891.....	36	—	10 — 22
67	José María Antonio Becerril.....	21 Octubre 1896.....	35	—	2 — »
68	José Dalmán Batllé.....	22 Abril 1897.....	34	—	8 — »
69	Francisco Rives y Martí.....	24 Abril 1897.....	34	—	8 — »
70	Vicente Juan y Gussch.....	2 Junio 1897.....	34	—	6 — »
71	Ricardo Gómez y García.....	3 Julio 1897.....	34	—	5 — »
72	Santiago Viscarril y Moragas.....	3 Julio 1897.....	34	—	5 — »
73	Fernando García y Larrasa.....	5 Julio 1897.....	34	—	5 — »
74	José Salvá Moreno.....	4 Agosto 1897.....	34	—	4 — »
75	Pedro del Río Pérez.....	11 Agosto 1897.....	34	—	4 — »
76	Pedro Marguina y Barreda.....	23 Agosto 1897.....	34	—	4 — »
77	Leandro Tarrago Moigosa.....	20 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
78	Ramón Ruiz y Peralta.....	24 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
79	Antonio Aguilar y Mora.....	25 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
80	Inocencio Sánchez y Sánchez.....	27 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
81	Rafael Cámara y Rodríguez.....	29 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
82	Manuel Gómez y Gámez.....	29 Noviembre 1897.....	34	—	1 — »
83	Enrique García de la Rosa.....	12 Febrero 1898.....	33	—	10 — »
84	Antonio Couceiro Vales.....	3 Mayo 1898.....	33	—	7 — »
85	Vicente Rey Barreiro.....	7 Mayo 1898.....	33	—	7 — »
86	Manuel Prastans y Elchivers.....	8 Mayo 1898.....	33	—	7 — »
87	Francisco Sánchez Escobar.....	15 Mayo 1898.....	33	—	7 — »
88	Ramón Santaló y Villar.....	17 Mayo 1898.....	33	—	7 — 19
89	Miguel Lombardi Santandreu.....	19 Abril 1897.....	33	—	6 — »
90	Antonio Fernández Giró Espinosa.....	21 Abril 1897.....	33	—	» — 9
91	José Ortiz y López.....	27 Noviembre 1897.....	32	—	10 — 10
92	José Paternina Salinas.....	19 Junio 1899.....	32	—	6 — 11
93	Andrés López y Martín.....	1 Julio 1899.....	32	—	5 — 29
94	Abeirardo Hernández y Piñuela.....	3 Julio 1899.....	32	—	5 — 22
95	Ramón Hernández y Ruiz.....	12 Julio 1899.....	32	—	5 — 18
96	Patricio González Bárcena.....	27 Julio 1899.....	32	—	5 — 3
97	Bienvenido Pasco Tarrech.....	31 Julio 1896.....	32	—	5 — »
98	Enrique Tarrasa y Entrambasaguas.....	14 Mayo 1898.....	32	—	3 — 12
99	Santiago Calvo Lanaja.....	6 Julio 1897.....	32	—	1 — 23
100	Francisco Serra y Ovejero.....	12 Noviembre 1899.....	32	—	1 — 17
101	Ricardo Bézquez y Brieva.....	15 Noviembre 1899.....	32	—	1 — 15
102	José Ginovés y Maroto.....	17 Noviembre 1897.....	32	—	1 — 13
103	Cándido Ponceña Serioha.....	18 Noviembre 1899.....	32	—	1 — 12
104	Gaspar Sastiusde de la Torre.....	7 Diciembre 1899.....	32	—	» — 23
105	Fernando Gil y Martínez Vallejo.....	11 Junio 1898.....	32	—	» — 3
106	José Alemany Milá.....	11 Enero 1900.....	31	—	11 — 19
107	Eugenio Borés y Caballero.....	12 Enero 1900.....	31	—	11 — 18
108	Vicenia Lizandra y Marco.....	16 Enero 1900.....	31	—	11 — 14
109	Juan Infante y Ortiz.....	17 Enero 1900.....	31	—	11 — 13
110	Domingo Doraste y Rodríguez.....	19 Enero 1900.....	31	—	11 — 1
111	Mariano Bergés Berga.....	23 Marzo 1900.....	31	—	9 — 7
112	Adolfo Pasco y Pi.....	23 Mayo 1900.....	31	—	7 — 7
113	Federico Barrachina Izquierdo.....	30 Mayo 1900.....	31	—	7 — »
114	Jeremías Pastor y Pérez.....	1 Junio 1900.....	31	—	6 — 29
115	Luis Aranda y Lamata.....	8 Junio 1900.....	31	—	6 — 22
116	Andrés Castro y Vázquez.....	7 Julio 1900.....	31	—	5 — 23
117	Rafael Siles Benavides.....	30 Agosto 1900.....	31	—	4 — »
118	Eduardo Vázquez y López.....	6 Septiembre 1900.....	31	—	3 — 24
119	Leopoldo Ruiz y Ramírez.....	7 Septiembre 1900.....	31	—	3 — 23
120	Antonio Escoler y Roldán.....	7 Septiembre 1900.....	31	—	3 — 23
121	Enrique Baena Blazeti.....	8 Octubre 1900.....	31	—	3 — 22
122	José Moreno y Euseo.....	22 Octubre 1900.....	31	—	2 — 1
123	Tomás Ferrer y Sanz.....	16 Diciembre 1900.....	31	—	» — 24
124	Julio Rodríguez y Moire.....	15 Febrero 1901.....	30	—	10 — 12
125	Francisco Castro y Artime.....	21 Febrero 1901.....	30	—	10 — 9
126	Florencio Urioste Taibo.....	22 Febrero 1901.....	30	—	10 — 8
127	Jesús Fuente Noya.....	25 Febrero 1901.....	30	—	10 — 5
128	Francisco Martínez Fontseré.....	6 Noviembre 1899.....	30	—	5 — 21
129	Enrique Cruz del Barco.....	9 Junio 1900.....	30	—	5 — 7
130	Jesús Cadenas y Cadenas.....	13 Agosto 1901.....	30	—	4 — 17
131	Donato Navera Espinosa.....	18 Enero 1902.....	29	—	11 — 13
132	Joaquín Argote y Sagastume.....	13 Agosto 1902.....	29	—	4 — »
133	Mateo Celedonio Serra y Morant.....	11 Diciembre 1902.....	29	—	» — 19
134	Pedro Mancho Cuadrado.....	2 Enero 1903.....	28	—	11 — 28
135	Alfonso Esquerador Pérez.....	3 Enero 1903.....	28	—	11 — 27

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
136	D. Antonio Lora y Baco.....	14 Enero 1903.....	23	—	11 — 16
137	Juan Mur Ainsa.....	15 Enero 1903.....	28	—	11 — 15
138	Calixto González García.....	6 Febrero 1903.....	28	—	10 — 24
139	Dario Sánchez Pérez.....	14 Febrero 1903.....	28	—	10 — 16
140	Jesús María Gil y Ruiz.....	16 Octubre 1901.....	28	—	9 — 27
141	Heliodoro Barbáchano Alvarez.....	9 Julio 1901.....	28	—	4 — 7
142	Joaquín Llinás del Torreal.....	15 Septiembre 1903.....	28	—	3 — 14
143	José Roda Rodríguez.....	27 Octubre 1902.....	27	—	11 — 22
144	Domingo José Rodríguez Gallego.....	3 Febrero 1903.....	27	—	10 — 20
145	Fernando Curvelo Medina.....	12 Abril 1904.....	27	—	8 — 18
146	Emilio Vizcaino Hernández.....	3 Mayo 1904.....	27	—	7 — 27
147	José Reyes Benítez.....	30 Marzo 1903.....	27	—	7 — 26
148	Fulencio Peraña Nogués.....	3 Junio 1904.....	27	—	6 — 27
149	Guillermo Pérez Herrero.....	14 Noviembre 1904.....	27	—	1 — 16
150	Emilio María Solís y Berros.....	29 Noviembre 1903.....	26	—	1 — 1
151	Arturo Clavería Llovet.....	14 Febrero 1909.....	25	—	5 — 25
152	Rafael López Pando.....	10 Julio 1906.....	25	—	5 — 20
153	Juan Gómez Rectenco.....	23 Agosto 1906.....	25	—	4 — 7
154	Pablo Miralles Prast.....	14 Julio 1899.....	25	—	2 — 9
155	Bernardino Hidalgo Cabanillas.....	24 Marzo 1903.....	25	—	1 — 24
156	Tertuliano Fernández Casas.....	7 Diciembre 1906.....	25	—	» — 23
157	Miguel Casado San José.....	13 Diciembre 1906.....	25	—	» — 17
158	José Fernández Pinedo.....	7 Febrero 1907.....	24	—	10 — 23
159	José Otero Calviño.....	6 Abril 1907.....	24	—	8 — 24
160	Francisco Iglesias Pinilla.....	6 Julio 1901.....	24	—	7 — 9
161	Juan Burgos Sánchez.....	20 Julio 1907.....	24	—	5 — 19
162	Julio Nieto de la Fuente.....	5 Febrero 1908.....	23	—	10 — 25
163	Silverio Valls Comas.....	14 Febrero 1908.....	23	—	10 — 16
164	Angel Alonso Hernández.....	17 Febrero 1908.....	23	—	10 — 13
165	Atanasio Gago Vázquez.....	13 Marzo 1908.....	23	—	9 — 17
166	Francisco Alegre Martínez.....	23 Marzo 1908.....	23	—	9 — 4
167	Angel Martín Casado.....	23 Abril 1908.....	23	—	8 — 2
168	Narciso Reyes Rodríguez.....	6 Mayo 1908.....	23	—	7 — 24
169	José Pastor López.....	29 Mayo 1908.....	23	—	7 — 1
170	Julian Díaz Pérez.....	27 Octubre 1908.....	23	—	2 — 3
171	Enrique Clariana Martín.....	24 Noviembre 1908.....	23	—	1 — 6
172	César del Pozo y Cristóbal.....	24 Noviembre 1908.....	23	—	» — 6
173	Rafael Clavería Llovet.....	31 Diciembre 1908.....	23	—	» — »
174	Ulpiano Sanz Martín.....	11 Febrero 1909.....	22	—	10 — 18
175	Eusebio Cornago Fernández.....	23 Abril 1909.....	22	—	8 — 27
176	Manuel Flores Villamil.....	27 Febrero 1908.....	22	—	8 — 21
177	Jerónimo García y García.....	6 Mayo 1909.....	22	—	7 — 24
178	Miguel Alvarez Montesinos.....	1 Febrero 1908.....	22	—	7 — 21
179	José de Lara Catalá.....	4 Junio 1909.....	22	—	6 — 26
180	Ramiro López Rodríguez.....	19 Octubre 1908.....	22	—	1 — 19
181	Enrique Sáez Infante.....	16 Diciembre 1909.....	22	—	» — 14
182	Emiliano Corral y Fernández.....	18 Enero 1910.....	21	—	11 — 12
183	Andrés Amo Bayón.....	19 Enero 1910.....	21	—	11 — 11
184	Arturo Valdivieso del Villar.....	25 Enero 1910.....	21	—	11 — 5
185	Manuel Pozanco Barranco.....	26 Enero 1910.....	21	—	11 — 4
186	Juan Brusés Vives.....	21 Marzo 1913.....	21	—	7 — 1
187	Carlos García Loñaz.....	28 Junio 1910.....	21	—	6 — 2
188	José Salvá López.....	4 Julio 1910.....	21	—	5 — 26
189	Porfirio García Gómez.....	10 Agosto 1910.....	21	—	5 — »
190	José Aparicio Morales.....	25 Agosto 1910.....	21	—	4 — 5
191	Manuel Rodríguez Vera.....	26 Agosto 1910.....	21	—	4 — 4
192	Carlos Seguí Bodí.....	14 Agosto 1909.....	21	—	1 — 24
193	José Cobos Siles.....	23 Febrero 1911.....	20	—	10 — 10
194	Ramón Almoyna Iglesias.....	1 Marzo 1911.....	20	—	9 — 30
195	Julio Ruiz Torre.....	2 Marzo 1911.....	20	—	9 — 29
196	Jesús Avecilla Ariss-Cachero.....	17 Marzo 1911.....	20	—	9 — 14
197	Miguel Polaino Gil.....	13 Septiembre 1910.....	20	—	3 — 4
198	José Ballester y Tormo.....	27 Septiembre 1911.....	20	—	2 — 3
199	Antonio Díaz Rodríguez.....	25 Mayo 1909.....	19	—	» — 15
200	José Ortuño Lorca.....	28 Enero 1913.....	18	—	11 — 2
201	José Lassaleta Cánovas.....	28 Abril 1913.....	18	—	8 — 2
202	Juan de Dios González Martín.....	8 Mayo 1913.....	18	—	7 — 23
203	Alfredo Ferrández Escribá.....	9 Mayo 1913.....	18	—	7 — 31
204	Rodrigo Guarch y Guarch.....	12 Mayo 1913.....	18	—	7 — 13
205	Enrique Lalaguna Azcón.....	20 Mayo 1913.....	18	—	7 — 10
206	José Gironés Pont.....	25 Mayo 1913.....	18	—	7 — 5
207	José Bernabé Crespo Aparicio.....	10 Mayo 1878.....	18	—	6 — 14
208	Pascual Candela Polo.....	6 Julio 1915.....	18	—	5 — 24
209	Ismael Isnardo Sangay.....	10 Julio 1913.....	18	—	5 — 20
210	Antonio Eguivar Guisasola.....	19 Julio 1913.....	18	—	5 — 11
211	Luis Maestre Ibáñez.....	27 Noviembre 1913.....	18	—	» — 3

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
212	D. Pedro Marcelo Núñez Núñez.....	17 Enero 1914.....	17	11	13
213	Ricardo Orti Martí.....	24 Junio 1914.....	17	6	6
214	Pedro Alvarez Castellanos y Rael.....	8 Julio 1914.....	17	5	22
215	Antonio Bonafox de Amezúa.....	17 Marzo 1911.....	17	3	29
216	Cándido Moia Fuentes.....	19 Septiembre 1914.....	17	3	11
217	Juan Delgado Centeno.....	23 Abril 1914.....	17	2	22
218	Justo López Mendizábal.....	15 Julio 1913.....	17	1	25
219	Fausto del Carmen Arnal y Toda.....	7 Diciembre 1914.....	17	»	23
220	Jaime Fernández Novoa.....	12 Diciembre 1914.....	17	»	18
221	Eduardo Tejada García.....	15 Junio 1914.....	16	7	29
222	Francisco Coloma Giner.....	15 Mayo 1915.....	16	7	15
223	Juan Cruz Villuendas Rodríguez.....	17 Julio 1913.....	16	7	13
224	Francisco Alberola Pérez.....	4 Agosto 1915.....	16	4	25
225	Juan Sanz Egaña.....	11 Septiembre 1915.....	16	3	19
226	Bienvenido Pérez Rojas.....	23 Octubre 1915.....	16	2	7
227	Mariano López Cañas.....	10 Febrero 1916.....	15	4	20
228	Valeriano Martín Martín.....	16 Abril 1916.....	15	5	14
229	Hilario Dago Sáinz.....	17 Abril 1916.....	15	5	24
230	Vicente Orellana García.....	26 Septiembre 1916.....	15	5	15
231	Manuel Priego Godoy.....	17 Julio 1916.....	15	3	13
232	Cipriano Martín Mendoza Sánchez.....	14 Agosto 1916.....	15	4	16
233	Antonio Cardoza y López.....	10 Junio 1916.....	15	4	14
234	Cayo Puga Andrés.....	25 Agosto 1916.....	15	4	5
235	Trinidad Castelo Martínez.....	27 Septiembre 1916.....	15	3	3
236	Julio Isidro Dominguez Catalán.....	16 Noviembre 1916.....	15	1	14
237	José Irazusta Beraza.....	13 Enero 1917.....	14	11	17
238	Manuel Pensado Gardama.....	21 Enero 1917.....	14	11	3
239	Teodosio Gregorio Aznar Fortis.....	22 Septiembre 1915.....	14	7	26
240	Cándido Arregui Portolés.....	18 Mayo 1917.....	14	7	12
241	Angel Astray y Martínez de Baños.....	20 Agosto 1917.....	14	4	10
242	Luis Miegimolle Martínez.....	24 Agosto 1917.....	14	4	6
243	Eusebio Pinedo Rodríguez.....	21 Mayo 1916.....	14	1	1
244	Eugenio Rodríguez Casas.....	11 Febrero 1916.....	13	10	16
245	Francisco Menac Pallás.....	25 Abril 1918.....	13	8	5
246	Domingo Grañño Barbeyto.....	9 Febrero 1916.....	13	8	»
247	José María Molinuevo Junoy.....	29 Abril 1918.....	13	6	1
248	Angel Romero del Castillo y Samuel.....	5 Mayo 1918.....	13	7	25
249	Anibal Vidal Rivera.....	13 Mayo 1918.....	13	7	17
250	José María Berna Pérez.....	15 Mayo 1918.....	13	7	15
251	Evaristo Casado Godó.....	25 Junio 1918.....	13	6	15
252	Juan María Ortiz y Coronado.....	8 Julio 1918.....	13	5	27
253	Eduardo Fernández Espinar.....	18 Noviembre 1918.....	13	1	12
254	Antonio González Castell.....	13 Diciembre 1918.....	13	»	17
255	Fernando Vargas Guereñain.....	5 Noviembre 1908.....	12	11	7
256	Rafael Lage Pereira.....	8 Febrero 1919.....	12	10	26
257	Antonio Gómez Paraiso.....	11 Febrero 1919.....	12	10	16
258	Adolfo Sirvent García.....	11 Marzo 1919.....	12	9	19
259	José Uribe Rivera.....	12 Marzo 1919.....	12	9	18
260	Augusto Abella Lema.....	17 Marzo 1919.....	12	9	13
261	Esteban Villa Moreno.....	27 Marzo 1919.....	12	9	3
262	Isidro Marcer Picola.....	11 Abril 1919.....	12	8	19
263	Ernesto Freixá Martí.....	12 Abril 1919.....	12	8	18
264	Angel Fernández Toral.....	3 Mayo 1919.....	12	7	27
265	Félix Jabato Candela.....	6 Junio 1919.....	12	6	24
266	Pablo Gómez Francés.....	28 Julio 1919.....	12	5	2
267	José Cuevas Trillo.....	11 Septiembre 1919.....	12	3	19
268	Modesto Santiago Campo Fernández.....	17 Septiembre 1919.....	12	3	18
269	Gabino Uribarri Mateos.....	27 Agosto 1917.....	12	1	13
270	Julio Sáinz Marqués.....	12 Enero 1920.....	11	11	18
271	Ubaldo Rivas Martínez.....	20 Marzo 1920.....	11	9	10
272	Luis María Funes Galarza.....	18 Septiembre 1911.....	11	8	1
273	Agustín Alvarez Rivas.....	3 Mayo 1920.....	11	7	27
274	Hipólito Codesido Silva.....	12 Mayo 1920.....	11	7	18
275	Cándido García Caamaño.....	15 Mayo 1920.....	11	7	15
276	Juan López Zafra.....	15 Mayo 1920.....	11	7	45
277	Francisco Verdier y Verdier.....	18 Mayo 1920.....	11	7	12
278	Carlos Torres y Vilar.....	27 Mayo 1920.....	11	7	3
279	José Gómez Rodríguez.....	5 Septiembre 1918.....	11	6	12
280	Isidro Sorli y Lorenzo.....	26 Julio 1920.....	11	5	4
281	Aurelio Velasco de Juana.....	1 Agosto 1920.....	11	4	29
282	Juan Bajo Vicente.....	19 Octubre 1920.....	11	2	11
283	Lorenzo Sarmiento Ramos.....	29 Octubre 1920.....	11	2	1
284	Antonio Ferrándiz Sirvent.....	6 Noviembre 1920.....	11	1	24
285	Maximino Basoa Ojeda.....	10 Diciembre 1920.....	11	»	20
286	Marino Burgos Cruzado.....	10 Diciembre 1920.....	11	»	20
287	Manuel de Lis Varela.....	18 Enero 1918.....	11	»	14

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO		
			EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO	Años	Meses.
288	D. Manuel Navarro Grima.....	1 Junio 1880.....	10	—	11 — 11
289	Luis Carlos Fernández Novoa.....	4 Noviembre 1918.....	10	—	11 — 5
290	Francisco Bueno Moreno.....	14 Enero 1919.....	10	—	10 — 25
291	Fernando Sánchez Pérez.....	15 Junio 1921.....	10	—	6 — 6
292	Juan Almundi Rubio.....	20 Junio 1921.....	10	—	6 — 11
293	Pablo Iruete de Diego.....	20 Julio 1919.....	10	—	5 — 27
294	Daniel Fenoll Follana.....	10 Agosto 1921.....	10	—	4 — 21
295	Eduardo de Paz Erciña.....	17 Septiembre 1921.....	10	—	3 — 14
296	Fulgencio Linares Pinar.....	11 Mayo 1918.....	10	—	3 — 12
297	Joaquín Fuertes García.....	20 Septiembre 1921.....	10	—	3 — 11
298	Luis Riera Solís.....	26 Octubre 1921.....	10	—	2 — 5
299	Ramón Ricardo Chantero Rodríguez.....	4 Noviembre 1921.....	10	—	1 — 27
300	José García Asenjo.....	26 Enero 1922.....	9	—	11 — 4
301	José María Ginés Meseguer.....	2 Febrero 1922.....	9	—	10 — 28
302	Adolfo Julio Pérez y Camacho.....	7 Julio 1919.....	9	—	10 — 6
303	Luis Bertrán Sánchez y Sanz.....	1 Marzo 1922.....	9	—	10 — »
304	Manuel Mazón Ferrer.....	19 Mayo 1918.....	9	—	10 — 20
305	Vicente Moreno Milla.....	25 Marzo 1922.....	9	—	9 — 5
306	Ángel Vera Polache.....	28 Marzo 1922.....	9	—	9 — 2
307	Carmelo Molins Soperséns.....	22 Mayo 1922.....	9	—	7 — 10
308	José Luis Heredero Pérez.....	19 Junio 1922.....	9	—	6 — 11
309	Manuel Martínez de la Peña.....	1 Abril 1920.....	9	—	6 — 10
310	Gonzalo Fernández Espinar.....	2 Febrero 1921.....	9	—	6 — 1
311	Luis Facal Muñiz.....	3 Junio 1922.....	9	—	5 — 27
312	Miguel Serrano Lázaro.....	20 Junio 1921.....	9	—	4 — 24
313	Francisco Romera López.....	11 Agosto 1922.....	9	—	4 — 12
314	Enrique Fagoaga Gil.....	5 Septiembre 1922.....	9	—	3 — 35
315	Manuel Biasco Ruiz.....	30 Septiembre 1922.....	9	—	3 — »
316	José María Priego Godoy.....	10 Noviembre 1921.....	9	—	2 — 15
317	José Díaz Villasante.....	29 Noviembre 1922.....	9	—	1 — 1
318	Escolástico Galino Pérez.....	27 Diciembre 1922.....	9	—	» — 3
319	Miguel Valls Marín.....	2 Enero 1923.....	8	—	11 — 29
320	Ramiro Rivas Barros.....	5 Enero 1923.....	8	—	11 — 26
321	Telmo Salvador Carballido Fernández.....	13 Enero 1923.....	8	—	11 — 18
322	Manuel Langa Gallego.....	22 Enero 1923.....	8	—	11 — 9
323	Andrés Gallego Martínez.....	27 Septiembre 1921.....	8	—	10 — 13
324	Benito Vicente Campillo.....	15 Marzo 1923.....	8	—	9 — 16
325	Antonio Paz y de la Fuente.....	17 Junio 1923.....	8	—	6 — 14
326	Luis Gasque Pérez.....	25 Junio 1923.....	8	—	6 — 6
327	José Santiago Puertas.....	9 Julio 1923.....	8	—	5 — 23
328	Luis Echevarría Barrio.....	13 Julio 1923.....	8	—	5 — 19
329	Constantino Longueira Manteiga.....	4 Agosto 1923.....	8	—	4 — 28
330	Juan José Luis Guillén.....	16 Agosto 1923.....	8	—	4 — 10
331	José María Rodríguez Corral.....	23 Diciembre 1919.....	8	—	4 — 6
332	José Fernández Díaz.....	14 Julio 1923.....	8	—	3 — 23
333	Eugenio Sáenz de Miera y López.....	27 Septiembre 1923.....	8	—	3 — 4
334	Martín Muro Arroyo.....	2 Mayo 1918.....	8	—	2 — 18
335	Santiago Arroyo García.....	1 Noviembre 1921.....	8	—	2 — 12
336	Luis Cabeza García.....	2 Noviembre 1923.....	8	—	1 — 29
337	José Pareja Fernández.....	24 Noviembre 1923.....	8	—	1 — 7
338	Felipe Ortuño Lozano.....	10 Diciembre 1923.....	8	—	» — 22
339	Hipólito Suárez Fernández.....	10 Marzo 1922.....	7	—	10 — 9
340	Juan Beltrán Ferrer.....	18 Marzo 1924.....	7	—	9 — 14
341	Emilio Bennacer Siero.....	31 Marzo 1922.....	7	—	9 — 6
342	Luis Álvarez Icabalceta.....	29 Marzo 1924.....	7	—	9 — 2
343	Antonio Cabrera Martínez.....	23 Abril 1924.....	7	—	8 — 3
344	Vicente Armada Justo.....	28 Abril 1924.....	7	—	8 — 3
345	Benito Fernández Ródicio.....	6 Mayo 1924.....	7	—	7 — 25
346	Cristóbal del Río Marco.....	20 Mayo 1924.....	7	—	7 — 11
347	Luis Salazar Martínez.....	26 Mayo 1924.....	7	—	7 — 5
348	Joaquín Ramos Sanguino.....	20 Junio 1924.....	7	—	6 — 11
349	Pedro Pérez Alonso.....	8 Marzo 1919.....	7	—	4 — 11
350	Vicente Zaragozi Bellido.....	25 Septiembre 1924.....	7	—	3 — 6
351	Mariano Pérez Peinado.....	9 Julio 1923.....	7	—	3 — 6
352	José Benavides Vargas.....	30 Junio 1923.....	7	—	3 — 4
353	José Menéndez Revilla.....	17 Octubre 1924.....	7	—	2 — 14
354	Manuel García del Pozo.....	25 Octubre 1924.....	7	—	2 — 6
355	Manuel Nicoláu López.....	12 Noviembre 1924.....	7	—	1 — 19
356	Acisclo Torrecilla Perea.....	26 Noviembre 1924.....	7	—	1 — 5
357	Luis Rubio Escudero.....	17 Diciembre 1924.....	7	—	» — 13
358	Celestino Valle Castrillón.....	3 Agosto 1923.....	7	—	» — 7
359	Casto Julio Marín Tristante.....	20 Julio 1923.....	6	—	10 — 8
360	Teófilo Prado de la Guerra.....	12 Enero 1922.....	6	—	10 — 4
361	Miguel Navarro Grassa.....	27 Febrero 1924.....	6	—	8 — 29
362	Vicente Rocher Jorda.....	22 Agosto 1922.....	6	—	8 — 25
363	Heliodoro García Fernández.....	17 Abril 1925.....	6	—	8 — 14

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
364	D. Miguel Linares Sabater	18 Abril 1925	6	8	13
365	Pedro Paz Martínez y Navarro	28 Mayo 1925	6	7	23
366	Ednardo Rodríguez y Rodríguez	28 Mayo 1925	6	7	4
367	Martin Escalza Olavarria	18 Junio 1925	6	6	28
368	José María Jimeno Aicari	12 Abril 1924	6	6	24
369	Cesáreo Eire Santalla	12 Junio 1925	6	5	26
370	Manuel Rueda Roldán	9 Enero 1921	6	5	19
371	Jerónimo Ariño Basero Hernández	11 Agosto 1923	6	5	12
372	José María Cortázar Ventosa	14 Julio 1925	6	5	12
373	José Gómez de la Torre y Valia	30 Julio 1925	6	5	2
374	Joaquín Colsa y Colsa	31 Marzo 1922	6	4	25
375	Peñiciano Martínez Pareño	18 Eebrero 1924	6	3	15
376	Elisardo Liria Pérez	2 Noviembre 1925	6	1	29
377	José Cerviño Bayón	3 Noviembre 1925	6	1	28
378	José Torres Santos	5 Julio 1924	6	1	28
379	Manuel Dalmases Massot	25 Octubre 1923	6	1	8
380	Andrés Coade Gómez	16 Octubre 1923	6	1	6
381	Manuel Ballesteros Avilés	16 Diciembre 1925	6	»	16
382	Nicomedes González Cañaldo	21 Diciembre 1925	6	»	9
383	Francisco Martínez y Martínez	7 Enero 1926	5	11	25
384	Antonio Yáñez Arroyo	16 Junio 1925	5	11	20
385	Manuel Lois Vidal	26 Marzo 1924	5	11	9
386	Julio Manuci Ortiz Norales	8 Agosto 1924	5	11	9
387	Valentin Fernández Alonso	9 Junio 1925	5	10	22
388	José Molina Aznar	2 Marzo 1926	5	10	»
389	Julian Ruiz Rivas	15 Marzo 1925	5	9	18
390	Eduardo Zordo Pérez	26 Octubre 1924	5	9	16
391	Antonio Medina Garifo	19 Marzo 1926	5	9	12
392	Dario Folé Malvar	12 Marzo 1921	5	9	9
393	Manuel Granizo Pérez	22 Enero 1925	5	9	6
394	Quintín Santos Gozato Miguel	19 Marzo 1924	5	8	19
395	Antonio Alvarez Rodríguez	20 Abril 1925	5	8	11
396	Francisco Andrés Dono	24 Abril 1926	5	8	7
397	Antonio Nogueroles Martínez	5 Mayo 1926	5	7	26
398	Antonio Sánchez Martínez	14 Mayo 1926	5	7	17
399	Germán González Campos	26 Mayo 1926	5	7	5
400	Vicente García Santander	31 Mayo 1926	5	7	1
401	Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate	25 Junio 1926	5	6	6
402	Liberato Chuliá Mora	23 Junio 1923	5	6	3
403	Juan Azcune Echevarría	5 Agosto 1926	5	5	23
404	Luis Miguel Pulis	27 Junio 1923	5	5	23
405	José María López Orozco	26 Julio 1926	5	5	5
406	Vicente Romero Rato	20 Julio 1925	5	5	»
407	José Taboada Ramos	19 Julio 1925	5	4	28
408	Florencio Emilio Parrilla Núñez	5 Agosto 1926	5	4	27
409	Facundo Goy Alonso	6 Septiembre 1926	5	4	27
410	Francisco P. Rodríguez Benayas	15 Junio 1925	5	3	7
411	Domingo Guzmán Domingo Sotés	14 Abril 1924	5	3	3
412	José Gregorio Costa Alvero	10 Junio 1925	5	1	20
413	Manuel Vives Lasierra	11 Noviembre 1922	5	1	12
414	Joaquín Fernández Puga	12 Enero 1927	4	11	29
415	Delio Parada Carballo	15 Enero 1927	4	11	16
416	Eugenio Quiroga Maciá	1 Diciembre 1923	4	10	25
417	Carlos Muñiz Suárez	25 Marzo 1927	4	9	7
418	José María Vigil y Cobián	24 Octubre 1925	4	8	21
419	Jairue Pérez Llantada	17 Marzo 1926	4	7	27
420	Luis Girón y Rubio	15 Octubre 1925	4	7	4
421	Juan José Barruel Domínguez	27 Marzo 1925	4	6	28
422	Antonio Sanz Dranguet	11 Junio 1927	4	6	20
423	Alfredo Bárcena Llorente	23 Junio 1927	4	6	8
424	Valentin Ortiz Martín	11 Agosto 1923	4	3	27
425	Francisco Clavero Merino	17 Noviembre 1925	4	»	2
426	Antonio Rodríguez Gil	18 Enero 1928	3	11	13
427	José Medina Pérez	4 Septiembre 1925	3	7	13
428	Luis Escobio Andraca	14 Abril 1924	3	6	3
429	Eulogio Hernández Bejarano	1 Julio 1928	3	6	»
430	Miguel Cañones Quesada	26 Julio 1923	3	5	6
431	Joaquín Calvo Augé	28 Julio 1928	3	5	4
432	Rafael Benito Sáez	20 Marzo 1920	3	4	4
433	Angel Fernández Villamar	13 Agosto 1926	2	10	7
434	Luis Bermúdez Acero	27 Mayo 1925	2	8	28
435	Damián Cantero Sáinz	18 Marzo 1928	2	7	7
436	Francisco Castellano Pelayo	30 Agosto 1929	2	4	3
437	Felipe Castell Alvarez	25 Enero 1930	1	11	6
438	Blas Luis Gonzaga Agra Cadarso	29 Marzo 1920	1	7	19
439	Manuel Rodríguez Salas	25 Junio 1930	1	6	6

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO		
			EFFECTIVO DE SERVE	CARGOS EN EL CUERPO	
			Años.	Meses.	Días.
440	D. Isidro Salas Sáenz.....	4 Noviembre 1930.....	1	1	27
441	Ramón Menéndez Morán Llanes.....	26 Junio 1926.....	1	3	2
442	Enrique Blázquez Aparicio.....	17 Marzo 1928.....	3	8	1
443	Juan Alcón García.....	12 Septiembre 1923.....	3	7	2
444	Cesáreo Hurlado Macías.....	1 Julio 1931.....	3	6	3
445	Antonio Escobar Fernández.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
446	Luis Márquez Azcarate.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
447	Angel Sánchez Harguindey.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
448	Rafael Pardo Ciorraga.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
449	Eduardo Marcos del Fresno.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
450	Marcial Estévez Fernández.....	18 Septiembre 1931.....	3	3	13
451	José Antonio Aparicio Domínguez.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
452	Angel del Rincón y Payá.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
453	Manuel García Ferrándiz.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
454	José Teruel Crespo.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
455	Gregorio Bragado Alvarez.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
456	Daniel de Lucas Martínez.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
457	Ramón Orozco Martín.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
458	Andrés Tapia Almodóvar.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
459	Wenceslao Miralles Cánovas.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
460	Manuel Pedro Petra Gil.....	19 Septiembre 1931.....	3	3	12
461	Carlos Fernández Miranda Escalada.....	20 Septiembre 1931.....	3	3	11
462	Ildefonso Rebolio Dicenta.....	20 Septiembre 1931.....	3	3	11
463	Mariano González Serrano.....	20 Septiembre 1931.....	3	3	11
464	Antonio Trillo Urquiza.....	20 Septiembre 1931.....	3	3	11
465	Joaquín Carrillo Rodríguez.....	20 Septiembre 1931.....	3	3	11
466	Manuel Pérez Sevilla.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
467	Francisco Fernández Espinosa.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
468	Antonio Guerra Redondo.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
469	Basilio Sierra Andrés.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
470	Antonio Díaz Zorrita y Ramos.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
471	José Ajejo Cassinello López.....	21 Septiembre 1931.....	3	3	10
472	Manuel Gómez de Posada.....	22 Septiembre 1931.....	3	3	9
473	Manuel Orozco Benítez.....	23 Septiembre 1931.....	3	3	8
474	Victoriano Saura Bastida.....	23 Septiembre 1931.....	3	3	8
475	Ricardo García Navarraz.....	23 Septiembre 1931.....	3	3	8
476	José María Pujades Tarrús.....	24 Septiembre 1931.....	3	3	7
477	Salvador de la Cámara García.....	24 Septiembre 1931.....	3	3	7
478	Ernesto Calvo Fernández.....	24 Septiembre 1931.....	3	3	7
479	Antonio Jiménez Ramírez.....	24 Septiembre 1931.....	3	3	7
480	Pedro Alvarez Romero.....	28 Septiembre 1931.....	3	3	3
481	José Miquel Massuet.....	28 Septiembre 1931.....	3	3	3
482	José Novel Bardají.....	29 Septiembre 1931.....	3	3	2
483	Juan Martín Sombrero.....	1 Octubre 1931.....	3	3	29
484	Damián Pascual Cuñado.....	2 Octubre 1931.....	3	2	26
485	Alfonso Revuelta Sáinz Pardo.....	5 Octubre 1931.....	3	2	18
486	José Pérez Burgos.....	13 Octubre 1931.....	3	2	18
487	Román Rodríguez Sánchez.....	13 Octubre 1931.....	3	2	17
488	Luis García Costalago.....	14 Octubre 1931.....	3	2	16
489	Pedro Núñez Girón.....	15 Octubre 1931.....	3	2	15
490	Manuel de la Cueva Gallego.....	16 Octubre 1931.....	3	2	14
491	Manuel Saravia Urbano.....	17 Octubre 1931.....	3	2	14
492	Marino Céspedes Simón.....	17 Diciembre 1931.....	3	3	5
493	Francisco Martos Zafra.....	26 Diciembre 1931.....	3	3	5
494	Tomás Gutiérrez Pavón.....	26 Diciembre 1931.....	3	3	5
495	José Souza Juan.....	28 Diciembre 1931.....	3	3	3
496	Pedro Vicente Fernández Gerbolés.....	28 Diciembre 1931.....	3	3	3
497	Antonio Merchán Silva.....	Electo.....	3	3	3
498	Federico Orellana Martínez.....	Idem.....	3	3	3
499	Tomás López Zafra.....	Idem.....	3	3	3
500	José Fernández Díaz.....	Idem.....	3	3	3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Marzo del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADA	INVASIONES	BAJA POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia</i> <i>Rage</i>	Albacete	Tres	Canina	3	3
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	Cuenca	Idem	Equina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Huelva	Idem	Porcina	1	1
	Idem	Tres	Canina	4	4
	Idem	Uno	Felina	9	9
	Málaga	Cuatro	Canina	6	6
	Murcia	Cinco	Idem	5	5
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Segovia	Dos	Canina	2	2
	Sevilla	Tres	Idem	3	3
	Idem	Uno	Felina	2	2
	Toledo	Idem	Canina	1	1
	Valencia	Cuatro	Idem	4	4
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
				49	49
<i>Carbunclo bacteridiano</i> <i>Fiebre charbonneuse</i>	Córdoba	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	6	6
	La Coruña	Idem	Bovina	1	1
	Cuenca	Idem	Ovina	3	3
	Huesca	Idem	Idem	8	8
	Jaén	Idem	Porcina	111	65
	Lugo	Ocho	Bovina	22	22
	Orense	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Tres	Idem	3	3
	Tenerife	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	6	6
	Idem	Idem	Porcina	14	14
	Toledo	Idem	Equina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	1	1
				170	134
<i>Pasteurelosis</i> <i>Pasteurellose</i>	Córdoba	Uno	Equina	5	5
<i>Coriza gangrenoso</i> <i>Coryza gangrèneux</i>	Pontevedra	Dos	Bovina	4	4

Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	Bajas POR MUEBES O SACRIFICIO
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Dos	Bovina	3	3
	Navarra	Uno	Idem	3	3
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
				7	7
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>					
Peripneumonia exudativa contagiosa. <i>Peripneumonite contagieuse.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	7	5
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Madrid	Idem	Idem	18	16
	Navarra	Idem	Idem		3
	Santander	Tres	Idem	9	1
	Valencia	Uno	Idem	1	1
Vizcaya	Dos	Idem	19	6	
				55	32
Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno	Ovina	11	11
	Cádiz	Dos	Idem	3	3
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	La Coruña	Idem	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	León	Idem	Idem	1	1
	Málaga	Dos	Idem	16	16
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem	5	5
	Sevilla	Idem	Idem	5	5
Vizcaya	Siete	Idem	7	7	
				53	53
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphteuse.</i>	Baleares	Uno	Ovina	71	
Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie calarrate contagieuse.</i>					
Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i>	Lugo	Cuatro	Bovina	18	
	Santander	Uno	Idem	9	
				27	
Fiebre de Malta. <i>Fiebre melitensis.</i>					
Viruela. <i>Clavelée.</i>	Albacete	Tres	Ovina	14	6
	Alicante	Dos	Idem	71	18
	Almería	Idem	Idem	31	12
	Barcelona	Idem	Idem	44	71
	Cuenca	Cuatro	Idem	209	34
	Granada	Tres	Idem	141	2
	Huelva	Uno	Idem	14	10
	Lérida	Idem	Idem	32	3
	Murcia	Idem	Idem	18	1
	Segovia	Idem	Idem	5	37
	Soria	Tres	Idem	121	2
	Tarragona	Uno	Idem		2
	Teruel	Idem	Idem	102	8
	Toledo	Tres	Idem	160	6
	Valencia	Cinco	Idem	25	6
Valladolid	Uno	Idem	115	6	
Zaragoza	Dos	Idem	7	3	
				1.050	221
Durina. <i>Dourine.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Muermo..... Morue.					
	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	10	4
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	3	13
	Lugo.....	Veintidós.....	Idem.....	25	48
Mal rojo..... Rouget du porc.	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	14	6
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	3	3
				85	74
Pulmonía contagiosa..... Pneumonie contagieuse du porc.					
	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	3	3
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	110	62
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	30	13
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	43	4
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	4	270
	Huelva.....	Seis.....	Idem.....	343	5
	Jaén.....	Una.....	Idem.....	10	119
	Lugo.....	Treinta y siete.....	Idem.....	39	173
Peste porcina..... Peste du porc.	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	205	4
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	6	20
	Orense.....	Tres.....	Idem.....	22	61
	Pontevedra.....	Quince.....	Idem.....	96	19
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	0	4
	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	0	6
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	6	15
	Toledo.....	Cuatro.....	Idem.....	9	6
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	11	6
				952	789
Triquinosis..... Trichinose.	Badajoz.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	1
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				7	7
Cisticercosis..... Cisticercose.	Huesca.....	Dos.....	Porcina.....	2	2
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	1	3
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	3	3
				7	7
Cólera aviar..... Cholera des poules.	Pontevedra.....	Dos.....	Gallinas.....	36	18
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	31	31
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	42	42
				112	94
Peste aviar..... Peste aviaire.					
Difteria aviar..... Diphtherie avium.	Huelva.....	Uno.....	Gallinas.....	9	9
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	12	6
				21	15

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna. Gale.	Badajoz	Uno	Ovina	85	»
	Ciudad Real	Idem	Idem	161	»
	Córdoba	Idem	Idem	654	»
	Idem	Uno	Caprina	1	»
	Huelva	Idem	Ovina	110	»
	Teruel	Idem	Caprina	52	»
	Zamora	Idem	Idem	23	»
			1.034	»	
Distomatosis. Distomatose.	Alicante	Uno	Ovina	4	4
	Huesca	Idem	Idem	50	50
	Toledo	Idem	Idem	5	5
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2
			61	59	
Estrongilosis. Estrongylose.	Huesca	Uno	Ovina	30	30

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Equina	1	1
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	2	2
	Canina	31	31
	Felina	15	15
TOTALES		49	49
Carbunco bacteridiano. Fiebre charbonneuse.	Equina	2	2
	Bovina	29	29
	Ovina	24	24
	Caprina	»	»
	Porcina	125	79
TOTALES		170	134
Pasteurellosis. Pasteurellose.	Equina	5	»
	Ovina	»	»
TOTALES		5	»
Coriza gangrenoso. Coryza gangreneux.	Bovina	4	»
Carbunco sintomático. Charbon symptomatique.	Bovina	7	7
Peste bovina. Peste bovine.	Bovina	»	»
Peripneumonía exudativa contagiosa. Peripneumonie contagieuse.	Bovina	55	32
Tuberculosis. Tuberculose.	Bovina	53	53

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre apteuse.</i>	Bovina Ovina Caprina Porcina	» 71 » »	» » » »
TOTALES		71	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina Caprina	» »	» »
TOTALES		»	»
Aborto epizootico..... <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	27	»
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina Caprina	» »	» »
TOTALES		»	»
Viruela <i>Claveiée.</i>	Ovina Caprina	1.050 »	221 »
TOTALES		1.050	221
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo..... <i>Rouge du porc.</i>	Porcina	85	74
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	»	»
Peste <i>Peste.</i>	Porcina	952	789
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	7	7
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	7	7
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	112	94
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	21	15
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina Caprina	983 53	» »
TOTALES		1.036	»
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	61	59
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	30	30

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra, rucia oscura, raza española, alzada 1,17 con la marca El Fénix en cadera izquierda, de once años; y otra burra rucia clara, lucera, raza española, de cuatro años, alzada 1,22 con la misma marca que la anterior en el anca izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados en la tarde del día 30 de Marzo último, de las proximidades del Cortijo "La Urraca", término de Carboneros, propiedad de Julián Roche Sáez y Constantino Martínez Pareja, respectivamente; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara. JO—5209

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro capón, de cuatro años y medio, de 1,20 metros de alzada, rucio, raza española, con la marca de la Compañía Española, E. S., en el anca izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 29 al 30 de Marzo último, de las inmediaciones del Cortijo Casa Blanca, término de esta ciudad, propiedad de Francisco Pérez Abolafia, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 5 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina. JO—5210

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído el 25 al 26 del pasado, de la finca "Pedrechal", término de Constantina; y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una yegua torda, clara, de nueve años, 1,48 metros de alzada.

Un mulo de siete años, capón, capa negra, alzada 1,38 metros.

Muleta de dos años, ojibociclara, 1,34 metros.

Un muleto capón de nueve años, lucero ojibococastaño, 1,43 metros de alzada.

Mulo capón, de dos años, capa roja oscura, alzada 1,37 metros; todos con letra I nalga derecha y el hierro "El Fénix Agrícola".

Dado en Cazalla de la Sierra a 5 de Abril de 1932.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, P. S. M. (ilegible). JO—5183

CEBREROS

Por la presente, y a virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa criminal instruida sobre daños contra Luis Garcés de Marcilla, cuyo actual domicilio se ignora; se le hace saber que por la Audiencia provincial de Avila, con fecha 31 de Octubre pasado, se dictó sentencia absolviéndole libremente en dicho sumario y declarando de oficio las costas causadas; y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación a mencionado procesado, expido la presente.

Cebrenos, a 5 de Abril de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). JO—5184

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñan, las que fueron sustraídas la noche del 28 al 29 de Marzo último, de un corral de la casa de Jerónimo Rodríguez, en el pueblo de Carrión de Calatrava; procediendo a la busca y rescate de las referidas aves, y deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 71 de 1932, sobre robo.

Señas de las aves sustraídas.

Un gallo dorado y seis gallinas, una de ellas blanca, otra negra y cuatro tirando a color dorado, teniendo una de ellas moño en la cabeza.

Dado en Ciudad Real a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Soalza. JO—5185

COLMENAR VIEJO

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 392 de 1931, por el delito de alzamiento de bienes, contra David Oterino Pérez, en virtud de providencia dictada en el mismo, en el día de hoy, se ha acordado publicar el presente, a fin de que por medio del mismo, se instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al dueño, director o legal representante de la casa titulada Joaquín Martínez Llopar, la cual, al parecer, tuvo últimamente su domicilio en Barcelona, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero.

Y para que sirva de instrucción del artículo 109, expido el presente.

Colmenar Viejo a 4 de Abril de 1932. El Secretario (ilegible). JO—5187

CORDOBA—IZQUIERDA

En providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la izquierda, de esta capital, en sumario que en este Juzgado se sigue, por estafa a D. Tomás Santoufa Blanquer, de esta ciudad, dueño de la casa de huéspedes conocida por Cervantes; se ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a un individuo llamado Alfredo González Martínez, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, como denunciado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 7 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible). JO—5190

DAMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Damiel y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo, con el número 41 del año actual; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, sustraídos en la noche del 5 de los corrientes, de una casilla de este término municipal y sitio de la Espinosa, a la vecina de la misma, Asunción Arroyo Moraga, deteniendo a los autores del hecho y a los poseedores de dichos objetos si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de efectos.

Dos costales de lona, con iniciales J. G., conteniendo, uno de ellos, una fanega de cebada, y el otro, media arroba de patatas.

Una reja recién calzada
Una aceitera.
Una fuente.
Un puchero de porcelana.
Dos fiambreras de porcelana, una blanca y otra de color.
Dos azadas.
Una collera con su guardamanta.
Dos pares de tiros con sus horcates.
Una cuerda de esparto y otras dos de cáñamo.

Una manta de lana azul, listada en blanco y otra de algodón de las llamadas de marca.

Dado en Damiel a 7 de Abril de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—El Secretario, P. S. M., Rogelio Zamora. JO—5193

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo negro, lucero en la frente, de seis años, con el hierro de La

Previsora Hispalense en la cadera izquierda,alzada mediana, propiedad de Manuel Fernández Salgado, vecino de La Carlota, y sustraído en la mañana del día 3 del actual de terrenos del Molino del Pino, de este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 63 de 1932, sobre hurto.
Dado en Ecija a 7 de Abril de 1932. El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—5194

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.
Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula cerrada, de diez años, de 1,50 metros de alzada, castaña oscura, número 22 espalda izquierda, letra M llana izquierda, hierro El Fénix Agrícola, letra S, número 2, en el muslo izquierdo, bociclara, y atiende por "Gallarda", sustraída la noche del 2 al 3 del actual del sitio Navalazaza de la Cañaja del Moro, de este término municipal, propiedad del vecino de esta ciudad D. Antonio Benítez Fernández, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 62 de 1932, sobre hurto.
Dado en Ecija a 6 de Abril de 1932. El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—5195

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido.
A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dos libretas de entrega de giros correspondientes al año de 1930, y 25 ó 28 pesetas en monedas de plata y cobre, todo lo cual fué sustraído en la tarde del día 30 de Diciembre último, de la Cartería de la Puebla de Navia de Suabia.
Al mismo tiempo se procederá a la detención de sus ilegítimos poseedores, y en todo caso a la del autor o autores del hecho. Todo lo cual será puesto a mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en el sumario que con el número 25 de 1932 se instruye por el delito de robo.
Dado en Fonsagrada a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—5198

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 42 del corriente año, sobre robo de 75 pesetas, en la noche del 25 al 26 de Marzo último, de la fábrica "La Cruz del Pilar", de Monasterio, propiedad de los Sres. Sayago, Marquez y Compañía; en el que se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de las 75 pesetas sustraídas, las cuales lo fueron en plata y calderilla; así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos en caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.
Dado en Fuente de Cantos a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Julio Mifsut. P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—5199

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción de este partido.
Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de este año, se sigue sumario por robo de un fardo de tejidos con 58 kilos de peso, correspondiente a la expedición p. v. número 5.333, de Sevilla a Castuera, y de una caja de palillos con 15 kilos de peso, correspondiente a la expedición p. v. número 5.339, de Sevilla a Castuera, hecho ocurrido en la madrugada del 13 del pasado mes de Marzo, de la Estación de Cabeza de Vaca, término de Bémez; y en dicho sumario he acordado por providencia de hoy publicar el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por expresado hecho a los remitentes y consignatarios de las expediciones robadas, los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Dado en Fuenteovejuna a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel Pequeño Calderón.—El Secretario (ilegible).

JO—5209

GIJÓN—OCCIDENTE

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en sumario que se instruye por hurto de sacos, se llama al que se crea perjudicado por la sustracción de dichos sacos, que llevan algunos de ellos las inscripciones de distintas clases, para que en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de 52 que obran en poder del mismo, ofreciéndosele al mismo tiempo por la presente las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Y para que conste y sea inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Gijón a 4 de Abril de 1932.—Rufino Sánchez.

JO—5202

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción del partido de Iznalloz.
Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves, que después se dirán, que le fueron robadas al vecino del pueblo que también se expresa, así como sus ilegítimos poseedores serán puestos a disposición de este Juzgado e ingresarán en el depósito del arresto de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario, número 76 de 1932, por robo.

Reseña de lo sustraído.

Un pavo negro, una pava pintada, tres gallos y veinte o treinta gallinas, de diferentes colores, que, en la noche del 23 al 24 de Marzo último, le fueron robadas del Cortijo de la Arjonilla, de este término, al vecino y labrador del mismo Leopoldo Romero Bolívar.
Dado en Iznalloz a 5 de Marzo de 1932.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, P. S. M., Manuel Martín.

JO—5205

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Paula Ferreira, de setenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Torres de Távora (Portugal), domiciliado en Jaraíz de la Vera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que instruyo, con el número 21 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Dado en Jarandilla a 5 de Abril de 1932.—El Secretario, Benedicto Cendal. El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—5206

LILLO

Don Miguel Lozano y Delgado, Juez municipal de esta villa y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Abad Aguiar, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Gergal, vecino de Peñarroya, de profesión minero; Julián Fernández Sáez, de diez y nueve años de edad, hijo de Justo y de Saturnina, natural de Villabascos, domiciliado en Burgos y de profesión vidriero; José Alvarez Rodríguez, de cincuenta años de edad, hijo de Bernardo y de Anastasia, natural y vecino de Avilés, de profesión jornalero; Sebastián Mateu Labres, de diez y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Jerónima, natural y vecino de Palma de Mallorca, de profesión dependiente, y a Martín Moniches Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hijo de Martín y de Isabel, natural de Tetuán de las Victorias,

vecino de Madrid, de profesión dependiente; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea publicada en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de mi Autoridad, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 84 del pasado año, instruyo por el delito de estafa contra dichos procesados.

Dado en Lillo a 1.º de Abril de 1932.
El Secretario, Angel S. Horguindez.
El Juez, Miguel Lozano.

JO—5215

MARBELLA

Don Mariano Gomez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Heredia Fernández, de cincuenta años de edad, hijo de Sebastián y de Sebastiana, natural de Benalúa de Guadix, vecino de Málaga, soltero, gitano y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial en sumario que se le siguió por este Juzgado, con el número 18 de 1931, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial en la Cárcel de Málaga.

Dado en Marbella a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—5229

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario, número 75 de 1932, sobre robo de dos jamones y un lomo, con peso de 14 kilogramos y uno y medio kilogramos, poco más o menos, respectivamente, propiedad de Juan Rodríguez Alcántara, hecho ocurrido en la casa, número 28 de la calle Suárez Somonte, de esta ciudad, notado la noche de ayer, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo subs-

traído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 5 de Abril de 1932.
El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario, P. H., José Alvarez.

JO—5234

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un tal Salvador, cuyos apellidos se desconocen, de sesenta años de edad, bajo, regordete, picado de viruelas, calvo hacia la coronilla, y que tiene una cuñada, cuyo nombre se ignora, en el parador de Zamarrilla, en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de Granada, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez de la mañana, en el sumario, número 36 de 1932, que en el mismo se sigue sobre hurto de caballerías contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 5 de Abril de 1932.
El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel Amezcua.

JO—5235

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un tal Salvador, cuyos apellidos se ignoran, de unos sesenta años, bajo, regordete, calvo hacia la coronilla, picado de viruelas y que tiene una cuñada en Málaga, cuyo nombre se ignora, en el parador de Zamarrilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Granada, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez de la mañana, en el sumario número 21 que en el mismo se sigue sobre sustracción de caballerías, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a dispo-

sición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—5236

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de cuatro sábanas de cama grande, tres camisas y tres camisetas corrientes y un vestido color carne, todo para mujer; dos colchas de tela encarnada, una de cama grande y otra de pequeña; un decantal de vichy, a listas negras y blancas; un estuche de madera color caoba, con una porción de documentos sobre particiones, derechos sobre fincas, recibos de contribución y otros, y dos panojas de granadas, con una docena cada una, sustraído, en la noche del 4 de Diciembre último, del cortijo Las Majadillas, término de Guajar Alto, que posee Alfonsa Megias Fernández.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de los autores del hecho y de quien tenga en su poder los efectos y no justifique su legítima posesión, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según está acordado en el sumario que con el número 71 del presente año se instruye en este Juzgado por ese y otros delitos.

Dado en Motril a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—5237

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Juan Gallego Martín, vecino que fué de Melilla, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 24 del año 1928, que contra el mismo instruyo por el delito de robo; bajo apercibimiento que, si no verificario dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta localidad, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 4 de Abril de 1932.—El Juez, Luis Salazar Rubio.—El Secretario (ilegible).

JO—5238

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de procedimiento Criminal, vigente en esta Zona de protectorado; se cita, llama y emplaza a Juan Gallego Martín, vecino que fué de Melilla, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce; para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 14 del año 1928, que contra el mismo instruyo, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladar a la Cárcel de esta localidad, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 4 de Abril de 1932. El Juez, Luis Salazar Rubio.—El Secretario (ilegible).

JO—5239

NOYA

Don Antonio Pérez Morales, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Cesáreo Eire Santalla, se instruye sumario con el número 29 del año 1932, por el delito de hurto contra Pilar Echevarría Valdés, José González Gabarrés y María Echevarría Valdés; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario, se ha acordado expedir la presente por la que en nombre del Señor Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de los sujetos que se expresan poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pilar Echevarría Valdés, de diecisiete años de edad, portuuesa, hija de María y de padre desconocido, sin vecindad, estatura regular, color moreno, nariz regular, pelo y ojos castaños; José González

Gabarrés, de veinticuatro años de edad, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño claro, sin señas particulares, viste traje claro, usa camisa negra, calza botinas negras con pisos de goma blanca, y unas veces sombrero color obscuro y otras viuda, quincallera, de estatura regular, gruesa de cuerpo, ojos y pelo negros, color moreno, sin señas particulares, viste bata encarnada, chaqueta del mismo color, y calza alpargatas de color, con piso de goma.

Noya, 3 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Pérez Morales.—El Secretario, Cesáreo Eire.

JO—5240

OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se instruye sumario con el número 14 del corriente año, contra Bartolomé Casanueva Cabrera (a) "El Mazorquero", de esta vecindad, por el delito de estafa, por haber expendido 48 participaciones falsas de una peseta cada una, figurando en ellas el imaginario número 13.104 de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 22 de Enero último, resultando premiado con 3.600 pesetas el billete, y desconociéndose la mayoría de los adquirentes de tales participaciones, que según manifestación del procesado, fueron vendidas en los pueblos de Alcalá del Valle (Cádiz), Pruna (Sevilla), Villanueva de San Juan y Algamitas (Sevilla), se les ofrece por medio del presente edicto el procedimiento de dicho sumario como perjudicados a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndoles que dentro del término de diez días a partir desde que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, puedan mostrarse parte en debida forma en el indicado sumario.

Dado en Olvera a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, José María Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—5241

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Adolfo F. Moreda y Martínez-Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Antonio Bauzá Ferrer, de estado soltero, profesión zapatero, hijo de padres desconocidos, vecino de Palma, de veintidós años de edad, y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por robos, número 58 de 1931, cuyas señas particulares no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliarle la indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agen-

tes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Marzo de 1932.—El Juez, Adolfo F. Moreda.—El Secretario (ilegible).

JO—5244

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 112 de 1932, por ocultación de dinero; se ha acordado citar por medio de la presente a don Isidro y D. Joaquín Bayona, vecinos que fueron de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado a ser oídos en dicho sumario; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 6 de Abril de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5245

PIEDRASBUENAS

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 62 de 1931, por el delito de robo, se cita al procesado Salvador Acabedo Soriano, de veinticinco años de edad, hijo de José María y de Fulgencia, natural de los Pozuelos de Calatrava, apodada "Moña" y "Acorro", cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado de la Cárcel de La Carolina, el día 8 de Marzo pasado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda.—El Secretario interino, Alejandro Sampablo.

JO—5246

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 21 al 22 de Marzo último, de la finca Majadasbajas, término de Almóvar del Río, al vecino de dicho pueblo Gonzalo Ansio Crespo, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 49 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de doce años, de 1,55 metros de alzada, capa parda, raza española, con pelos blancos en el lado izquierdo y raya asurcada y la marca, V 1, en la nalga izquierda.

Otro mulo capón de siete años, de

1,60 metros de alzada, castaño claro, raza española, bebe en negro y con la marca en la nalga derecha J, número 4.

Una yegua de doce años, de 1,57 metros de alzada, castaña, española, y con las señas remolino en la frente y cabeza grande y en el muslo izquierdo la marca V 11.

Un mulo de dos años, de 1,34 metros de alzada, oscuro, raza española, bociclaro, raya cruzada, en el muslo izquierdo la marca V 1.

Una mula de dos años, de 1,35 metros de alzada, castaña, raza española, raya cruzada y braguiclara, en el muslo izquierdo la marca V 1.

Una mula de dos años, de 1,33 metros de alzada, parda clara, raza española, raya cruzada y cebrada, en el muslo izquierdo la marca V 1.

Y otra mula de tres años, de 1,45 metros de alzada, castaña, raza española, raya cruzada y braguiclara, muslo izquierdo.

Un mulo capón, de diez y seis años, de 1,56 metros de alzada, castaño, raza española, bocicastaño y blanco en los costillares.

Otro mulo de un año, con menos de la marca, castaño, sin señas particulares.

Estando asegurados en El Fénix Agrícola las ocho primeras caballerías.

Y diez cerdos de cuatro arrobas cada uno, blancos, con el hierro S en el jamón izquierdo y otro en el derecho.

Dado en Posadas a 4 de Abril de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—5248

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán substraídas en la noche del 20 al 21 de Marzo último, de la finca Villaseca, de Almodóvar del Río, de la propiedad de D. Antonio Natera Junquera, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 48 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de ocho años y medio, de 1,43 metros de alzada, castaño, raza española, raya cruzada baquinahina, cabos oscuros, en la nalga izquierda la marca V 4.

Y una mula de seis años, de 1,49 metros de alzada, raza española, con la marca N en la nalga derecha y en la izquierda V 4, aseguradas en El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 4 de Abril de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—5249

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de un carnet de celador de Telégrafos, un pase de ferrocarril, un billete de 50 pesetas y 40 pesetas en plata, que la noche del 28 de Marzo último fueron hurtados a los empleados del Cuerpo de Telégrafos del Estado, Antolín Bodas Sánchez y Francisco Fernández Ríos, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 25 de 1932, por dicho hecho.

Sanlúcar de Barrameda a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Leopoldo del Prado.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—5250

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de las aves que al final se dirán, que fueron substraídas, la noche del día 1.º de los corrientes, del domicilio de Dolores Vidal Requena, en Rinconada de la Quinta de los Montañeses, de este término municipal, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 24 de 1932, por dicho hecho.

Aves substraídas.

Tres pollos ingleses, pluma colorada.

Una gallina inglesa, pluma colorada oscura; y

Una gallina española, pluma color ceniza.

Sanlúcar de Barrameda a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Leopoldo del Prado.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—5251

SEVILLA — SALVADOR

Don Mariano Luján Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Antonio Villalba Vázquez, natural de Manilejo (Málaga), hijo de Miguel y de Rosalía, vecino de Manilejo, de ocupación jornalero, de estado soltero y de cincuenta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 473 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será de-

clarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—5258

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Juan Jurado Núñez, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), hijo de Francisco y de Cesárea, vecino de Sevilla, en las Herillas, de ocupación zapatero, de estado casado y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 809 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—5259

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de D. Carlos Gutiérrez Contreras, vecino de Navamorcuende, que fué hurtado el día 2 de los corrientes, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, edad seis años, alzada 1,47 metros, capa castaña, raza española, señales de aparejo en torse y costillares, arminado de las dos patas, marca en la nalga derecha T-11.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—5260

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 67 del año anterior, contra el gitano Lisardo Fernández Bustamante y Montoya, de ignorado paradero, por el delito de uso de arma corta sin licencia fuera del domicilio, se cita al expresado gitano para que dentro de cinco días se presente en este Juzgado para ser constituido en prisión provisional decretada en dicho sumario, por no haberse presentado ni habido para emplazarle ante la superioridad; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a la Guardia civil y Agentes de la Autoridad procedan a la busca, captura y conducción al depósito municipal de esta localidad del mencionado procesado, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; y se emplaza al referido Lisardo Fernández Bustamante, a fin de que comparezca en la Ilustísima Audiencia provincial de Cuenca, a usar de su derecho, por haber sido declarado terminado el sumario, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente; prevenido que, de no hacerlo, se le nombrará de turno.

Dado en Tarancón a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, José Medina.

JO—5261

TORO

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente, y por ignorarse el actual paradero de D. Juan Yañz, se le hace saber, como responsable civil subsidiario en la causa seguida en este Juzgado con el número 61 del año de 1930 contra José González Fraga, vecino de Vigo, por el delito de lesiones y daños, a consecuencia de accidente de automóvil, que por auto de 15 de Enero último se ha declarado terminado dicho sumario, y se le emplaza en forma para que dentro del término de diez días acuda a usar de su derecho ante la Audiencia provincial de Zamora, requiriéndole también para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la misma; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Toro, 5 de Abril de 1932.—El Secretario, Félix Izabato.—El Juez, Enrique Alonso.

JO—5264

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruye con el número 69 del año 1932 sobre robo de cereales la noche del 3 al 4 del actual de la fábrica de baldosas que posee en la calle de Torre-naeva, de esta población, el vecino de la misma D. José Muñoz Redondo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los cereales substraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es lo siguiente:

Unas diez y seis fanegas de trigo y unas diez y seis fanegas de cebada.

Ubeda, 4 de Abril de 1932.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—5265

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruye con el número 68 del año 1932 sobre robo, cometido la noche del 3 al 4 del actual en el garaje propiedad de D. Justo Gallardo, sito en la carretera de la Redonda, de esta ciudad de Ubeda, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos substraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es lo siguiente:

Veinte o veinticinco pesetas en plata y calderilla.

Un traje de mecánico, llamado "Meno".

Dos cámaras de ruedas de automóvil de 30 por 4,50, marca Pirelli.

Una gamuza extra de 45 por 35.

Tres gamuzas corrientes, un poco más pequeñas que las anteriores.

Dos esponjas.

Tres llaves inglesas pequeñas.

Una un poco mayor.

Ubeda, 5 de Abril de 1932.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—5266

VALENCIA—MAR

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 114 del corriente año, sobre lesiones por atropello a Francisco Sánchez García, de sesenta y siete años de edad, natural de Linares, hijo de Francisco y de Juana, viudo de Pilar Esteve Domínguez, quien falleció en el Hospital provincial de esta capital el 26 del pasado Marzo por bronconeumonía, se hace saber a los más próximos parientes ignorados de dicho interfecto, la formación del referido sumario, instruyéndoles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sobre mostrarse parte en el mismo y demás preceptos que dicho artículo contiene.

Dado en Valencia a 1.º de Abril de 1932.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario judicial, P. S., Rafael Estrada.

JO—5267

VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, librado en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 240 de 1932, sobre suicidio de un individuo llamado Peter Dejeun, el que llevó a efecto en el día de hoy en su domicilio sito en esta ciudad, calle Cuba, número 42, de cuyo individuo se ignora sus demás circunstancias, se cita a los parientes del interfecto a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario.

Al propio tiempo e igualmente por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se instruye a dichos parientes, que se ignoran quienes sean, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 4 de Abril de 1932.—El Juez, José Arias-Vila.—El Secretario, Enrique Miralles.

JO—5269

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, librado en el sumario número 216 de 1932, sobre lesiones a otros y Francisco Danvila Jimeno, las que fueron causadas el 20 del pasado Marzo al caerse el árbol de una falla instalada en el Mercado Central de esta ciudad, y que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se instruye al padre de dicho lesionado José Danvila Ramón, cuyo paradero se ignora, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización de daños y perjuicios.

Dado en Valencia a 2 de Abril de 1932.—El Juez, José Arias-Vila.—El Secretario, Enrique Miralles.

JO—5270

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 23 del año 1932 por lesiones y malos tratos contra Carlos Wilhelm Gietz y Leopoldo Viales García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Marzo de 1932; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Carlos Wilhelm y Leopoldo Viales, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Wilhelm Gietz y a Leopoldo Viales García a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, notificándose esta sentencia al Leopoldo Viales por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Leopoldo Viales García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Leopoldo Viales García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 83 del año 1932 por malos tratos contra Angela Fernández Aztola, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Marzo de 1932; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Fernández Aztola, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Fernández Aztola a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por

medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Angela Fernández Aztola y le sirva de notificación, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.284 del año 1931 por daños contra Felipe San Frutos Suárez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Marzo de 1932; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe San Frutos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe San Frutos Suárez, a la pena de 80 pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización para Juan San Juan y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Felipe San Frutos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Felipe San Frutos Suárez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 212 del año 1932, por pagar a los prohibidos, contra Francisco Cortés Alonso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Marzo de 1932; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública

y Francisco Cortés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Cortés Alonso, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Cortés Alonso; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Felipe San Frutos Suárez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—4942

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 194 de orden del año 1932, contra Enrique Moratilla e Isidoro González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Moratilla Martínez y Lorenzo González López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Moratilla Martínez e Isidoro González López, a la pena de 10 pesetas de multa, a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sirviendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero de los condenados, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Enrique Moratilla Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Juez, Julio Niño Muñoz. JO—4943

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 191 de orden del año 1932, por lesiones mutuas contra otro y Rafael Joglar García; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Rafael Joglar García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 16 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Isidoro Cid.

JO—5127

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 300 del año 1931, por daños, y contra Antonio Mesa aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Junio de 1931; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Mesa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Mesa a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas, y se reserva la acción civil al perjudicado para reclamar el importe de los perjuicios, y se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Antonio Mesa y a la Empresa Industrial de Pueblo Nuevo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 181 de 1932, por amenazas, y contra Juan Arrobaeta Alberdi, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Arrobaeta Alberdi de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Arrobaeta Alberdi, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Juan Arrobaeta Alberdi, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 139 del año 1932, por vejación, y contra Jesús Ortiz Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Ortiz Gómez, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Ortiz Gómez, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Jesús Ortiz Gómez, cuyo

actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.197 del año 1932, por hurto y lesiones, y contra Enrique Vila Mamolar y Miguel Calado Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Vila Mamolar y Miguel Calado Pérez, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Enrique Vila Mamolar y a Miguel Calado Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enrique Vila Mamolar y a Miguel Calado Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Enrique Vila Mamolar y a Miguel Calado Pérez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Anacloto Lozano Aguilera, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 50 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.